

PRECIOS DE SUSCRIPCIÓN

Madrid.....	Por un mes....	Ptas. 5
Provincias, INCLU- SO LAS ISLAS BALEA- RES Y CANARIAS.....	Por tres meses.	— 20
Ultramar.....	Por tres meses.	— 30
Extranjero.....	Por tres meses.	— 45

El pago de las suscripciones será adelantado, no admitiéndose sellos de correos para realizarlo.

En la Administración de la GACETA se hallan de venta ejemplares de esta publicación oficial, al precio de 0,50 pesetas cada uno.



PUNTOS DE SUSCRIPCIÓN

Madrid: En la Administración de la GACETA, Ministerio de la Gobernación, piso bajo.

Provincias: En las Depositarias-Pagadorías de Hacienda, ó directamente por carta al Jefe de la Sección, acompañando valores de fácil cobro.

Los anuncios y toda clase de reclamaciones se reciben en dicha Administración de la GACETA DE MADRID, de doce á cuatro de la tarde, todos los días, menos los festivos.

GACETA DE MADRID

PARTE OFICIAL

PRESIDENCIA DEL CONSEJO DE MINISTROS

SS. MM. el REY y la REINA Regente (Q. D. G.) y Augusta Real Familia continúan en esta Corte sin novedad en su importante salud.

MINISTERIO DE HACIENDA

REAL ORDEN

Ilmo. Sr.: Vistos los escritos dirigidos á este Ministerio por D. Buenaventura Sola y el Fomento del Trabajo Nacional, de Barcelona, solicitando: el primero, que se cancelen las obligaciones prestadas por los exportadores para acreditar el desembarque en las islas Filipinas de las mercancías embarcadas con aquel destino, devolviéndose, en su consecuencia, los depósitos afectos á dichas obligaciones, y que, con tal objeto, se le admitan unos documentos autorizados por el Administrador de la Aduana de Manila; y el segundo, que se disponga la cancelación de las obligaciones de referencia con sólo la presentación por parte de las empresas navieras de la oportuna certificación que acredite la descarga en los puntos de destino de las mercancías que los buques respectivos hubieran tomado para Cuba, Puerto Rico y Filipinas:

Resultando que el comercio que se efectuaba entre España y las mencionadas islas en la época en que se estableció el impuesto de exportación se consideraba como de cabotaje, y, por lo tanto, las mercancías á ellas exportadas estaban exentas del referido impuesto, mediante obligación que, según el art. 233 de las Ordenanzas de Aduanas, debían prestar los interesados para justificar la llegada de los géneros al punto de destino, la que se cancelaba previa la presentación de un certificado expedido por las Autoridades españolas de Cuba y Puerto Rico, acreditando dichos extremos, según se dispuso por Real orden de 20 de Agosto de 1898:

Resultando que en dicha soberana disposición nada se indicó respecto á las islas Filipinas, á causa de que en aquella fecha el expresado territorio, excepto la plaza de Manila, pertenecía á España:

Considerando que en cuanto á la cancelación de las obligaciones prestadas para expediciones que salieran para las islas de Cuba y Puerto Rico, puede accederse á lo solicitado por el Fomento del Trabajo Nacional, de Barcelona, puesto que, si las empresas navieras tienen el deber de justificar la descarga de las mercancías que sus buques conducían para aquellas islas, para cancelar la obligación prestada al efecto de garantizar el pago de los verdaderos derechos de navegación, no hay inconveniente en sustituir las certificaciones particulares que debe presentar cada exportador, por la general de la empresa naviera, toda vez que este procedimiento no se opone á lo establecido en la Real orden antes citada, y en cambio se dan facilidades al comercio para cancelar las susodichas obligaciones:

Considerando que respecto al modo de justificar la llegada de mercancías á las islas Filipinas, hay necesidad de atemperarse á las excepcionales circunstancias por que ha atravesado dicho Archipiélago en sus rela-

ciones con España en los últimos meses, y que no existiendo como para Cuba y Puerto Rico un precepto expreso sobre el particular de que se trata, habría que atenerse á los generales de la legislación, lo que supondría una absoluta necesidad de hacer aquella justificación en la forma prevenida, por efecto de que el estado anormal de aquel territorio impide de todo punto, en muchos casos, que puedan presentarse certificaciones de Autoridades españolas:

Considerando que si bien la llegada á determinados puntos de dichas islas de expediciones salidas de España á raíz de establecerse el impuesto de exportación podrá ó habrá podido justificarse en debida forma, es indudable que no siempre ha sucedido así, por lo que la Administración, atendiendo á los intereses del comercio, sin desatender á los del Estado, y teniendo en cuenta lo excepcional de las circunstancias, debe adoptar temperamentos de tolerancia:

Considerando que la justificación presentada por D. Buenaventura Solá, que consiste en dos documentos firmados por el Administrador norteamericano de la Aduana de Manila, legalizados por el Cónsul de su nación, y en los cuales, con relación á las facturas, se comprueba la llegada de 514 bultos, si bien no se determina el contenido de éstos, como no hay posibilidad de obtener la justificación por otro medio, es forzosa la admisión, tanto para el caso presente como en los demás que puedan encontrarse en análogas circunstancias; sin que esto suponga, como es consiguiente, que se prescindiera de la documentación de Autoridades españolas siempre que sea posible; y bien entendido que para estos casos será suficiente, á los efectos de cancelar dichas obligaciones, la certificación que presenten las empresas navieras;

El REY (Q. D. G.), y en su nombre la REINA Regente del Reino, conformándose con lo propuesto por esa Dirección general, ha tenido á bien ordenar:

1.º Que para cancelar las obligaciones prestadas por los exportadores de mercancías embarcadas con destino á Cuba, Puerto Rico y Filipinas, al efecto de garantizar el pago del impuesto de exportación en el tiempo en que éste se exigía, bastarán las certificaciones expedidas por las Autoridades españolas á las empresas navieras para acreditar el desembarque de la carga que conducían en los puertos de destino.

2.º Que respecto á las islas Filipinas, y en los casos en que no sea posible presentar las certificaciones de que se trata, se acepten los documentos que presenten los interesados expedidos por Autoridades extranjeras, siempre que con ellos se justifique el desembarque de las mercancías.

3.º Que se acepte la justificación presentada por D. Buenaventura Solá; y

4.º Que se publique esta resolución para conocimiento de las Aduanas y del comercio.

De Real orden lo comunico á V. I. para su conocimiento y efectos que procedan. Dios guarde á V. I. muchos años. Madrid 27 de Enero de 1899.

LÓPEZ PUIGCERVER

Sr. Director general de Aduanas.

MINISTERIO DE FOMENTO

REALES ORDENES

Ilmo. Sr.: S. M. el REY (Q. D. G.), y en su nombre la REINA Regente del Reino, ha tenido á bien disponer

se anuncie á traslación la cátedra de Latín y Castellano, comprensiva, según el Real decreto de 13 de Septiembre último, de un curso de Castellano y tres de Latín, vacante en el Instituto de Teruel.

De Real orden lo digo á V. I. para su conocimiento y demás efectos. Dios guarde á V. I. muchos años. Madrid 27 de Enero de 1899.

SAGASTA

Sr. Director general de Instrucción pública.

Excmo. Sr.: Por renuncia del primer lugar de la propuesta formulada por la Comisión permanente de ese Consejo;

S. M. el REY (Q. D. G.), y en su nombre la REINA Regente del Reino, ha tenido á bien trasladar, en virtud de concurso, á la cátedra de Historia natural, comprensiva, según el Real decreto de 13 de Septiembre último, de dos cursos de Zoología y dos de Química y Mineralogía, del Instituto de Guadalajara, con el sueldo anual de 5.000 pesetas, 3.000 de entrada y 2.000 por razón de cuatro quinquenios, á D. José Albiñana y Rodríguez, actual Catedrático de igual asignatura del Instituto de Lérida, que ocupa el segundo lugar en la propuesta mencionada.

De Real orden lo digo á V. E. para su conocimiento y demás efectos. Dios guarde á V. E. muchos años. Madrid 27 de Enero de 1899.

SAGASTA

Sr. Presidente del Consejo de Instrucción pública.

Méritos y servicios de D. José Albiñana y Rodríguez.

Licenciado en Filosofía y Letras, con título expedido en 16 de Mayo de 1871.

Doctor en la misma Facultad, sin título.

Doctor en Ciencias naturales, con título expedido en 23 de Diciembre de 1889.

Es autor de varias obras informadas favorablemente.

Catedrático, por oposición, de la asignatura de Historia natural del Instituto de Canarias, nombrado por Real orden de 3 de Julio de 1896.

Catedrático de Historia natural del Instituto de Lérida por Real orden de 22 de Octubre de 1879, cargo que desempeña en la actualidad.

ADMINISTRACIÓN CENTRAL

MINISTERIO DE ESTADO

Sección de Comercio.

El Ministro de Relaciones Exteriores de la República de Honduras participa que mientras se organice el Cuerpo Consular de la expresada República, el Presidente de la misma ha acordado con fecha 16 de Diciembre del año próximo pasado que se confirmen en sus puestos, en lo que respecta á la República de Honduras, y con igual categoría á la que ahora tienen, los Cónsules generales, Cónsules, Vicecónsules y Agentes Consulares nombrados por la Dieta de la República Mayor de Centro América; que los expresados funcionarios no gozarán de sueldo, y sólo tendrán derecho á percibir, en su caso, los honorarios fijados en los respectivos reglamentos, y que la confirmación que motiva el presente acuerdo ha de surtir efecto desde el 29 de Noviembre anterior.

MINISTERIO DE LA GOBERNACIÓN

SUBSECRETARÍA

SANIDAD

Estados relativos á las inhumaciones autorizadas por el Ayuntamiento de esta Corte en el día 1.º de Febrero de 1899.

Relación individual de las inhumaciones.

NOMBRES	EDAD			ESTADO	ENFERMEDADES	DOMICILIOS
	Años.	Meses.	Días.			
D. Aurelio Mellado.....	18	»	»	Soltero.....	Fiebre tifoidea.....	Isabel la Católica, 5.
Enrique de Grado.....	»	6	»	Párvulo.....	Gripe	Meléndez Valdés, 29.
Francisco Iglesias	7	»	»	Adulto	Tuberculosis.....	Inclusa.
Alejandro López.....	31	»	»	Casado	Idem.....	Ciudad Rodrigo, 12
Manuel del Río	»	3	»	Párvulo.....	Idem meningea.....	Tahona de las Descalzas, 4.
Julián González.....	58	»	»	Casado.....	Cáncer.....	Cava baja, 14.
Joaquín Azorín	47	»	»	Idem.....	Angina de pecho.....	Luisa Fernández, 16.
Cristóbal Miranda.....	64	»	»	Idem.....	Idem.....	Espartinas, 5.
Diego Prieto	58	»	»	Viudo.....	Insuficiencia mitral.....	Gonzalo de Córdoba, 16.
Luis Estella	1	»	»	Párvulo.....	Bronquitis.....	Cabeza, 12.
Juan M. Brocas.....	2	»	»	Idem.....	Idem.....	San Marcos, 37.
Antonio Novo.....	»	3	»	Idem.....	Idem.....	Marqués de Santa Ana, 7.
Fernando Blanco.....	»	1	»	Idem.....	Idem.....	Cervantes, 32.
Juan de la Peña.....	1	»	»	Idem.....	Idem.....	Amparo, 19.
Felipe Fernández.....	»	4	»	Idem.....	Idem.....	Ferrocarril, 8.
Angel Ojeda.....	2	»	»	Idem.....	Idem.....	Santa Bárbara, 7.
Antonio Otero	58	»	»	Casado.....	Idem.....	Juan de Dios, 1.
José Pérez.....	26	»	»	Idem.....	Pulmonía.....	Habana, 29.
José Marrón.....	1	»	»	Párvulo.....	Idem.....	Silva, 28.
Héctor Marabini.....	6	»	»	Idem.....	Idem.....	Montera, 7.
Pablo Díez.....	39	»	»	Casado.....	Idem.....	Plaza del Progreso, 2.
Miguel Herranz.....	»	1	»	Párvulo.....	Enterocolitis.....	Inclusa.
José López.....	77	»	»	Casado.....	Apoplejía cerebral.....	Cobarrubias, 1.
Enrique Alonso.....	5	»	»	Párvulo.....	Meningitis.....	Maldonadas, 1.
Salvador Ortiz.....	»	»	2	Idem.....	Eclampsia.....	Inclusa.
Pedro González.....	»	»	9	Idem.....	Falta de desarrollo.....	Idem.
Faustino Miguel.....	40	»	»	Casado.....	Heridas.....	Hospital Provincial.
Feto masculino.....	»	»	»	»	»	Sagasta, 19.
Idem.....	»	»	»	»	»	Argumosa, 19.
Idem.....	»	»	»	»	»	Depósito judicial.
Idem.....	»	»	»	»	»	Inclusa.
Doña María del Carmen Hidalgo.....	5	»	»	Párvulo.....	Sarampión.....	Olivar, 14 y 16.
Estrella Elizondo.....	2	»	»	Idem.....	Difteria.....	Maldonadas, 7.
María Fraga.....	1	»	»	Idem.....	Idem.....	Carolinias.
Josefa María Segarra.....	28	»	»	Soltera.....	Tuberculosis.....	Divino Pastor, 4.
Teresa Díaz.....	54	»	»	Viuda.....	Epitelioma.....	Hospital Provincial.
Felisa Díaz.....	32	»	»	Casada.....	Cardiopatia.....	Concepción Jerónima, 25.
Carmen Alonso.....	38	»	»	Idem.....	Idem.....	Jordán, 7.
Rosario Varela.....	64	»	»	Viuda.....	Insuficiencia mitral.....	Valverde, 19.
Concepción González.....	1	»	»	Párvulo.....	Bronquitis.....	Jacometrezo, 30.
Josefa Lasorte.....	60	»	»	Viuda.....	Idem.....	Fuencarral, 30.
María E. Arellano.....	4	»	»	Párvulo.....	Idem.....	Lavapiés, 53.
Josefa Díaz.....	2	»	»	Idem.....	Idem.....	Oviedo, 3.
Rosario Gutiérrez.....	1	»	»	Idem.....	Idem.....	Artistas, 17.
Adela Migueles.....	»	9	»	Idem.....	Pulmonía.....	Fe, 4.
Carmen Reina.....	90	»	»	Viuda.....	Idem.....	Silva, 13.
Eusebia Palomino.....	74	»	»	Soltera.....	Idem.....	Sacramento, 5.
Josefa Eguía.....	63	»	»	Viuda.....	Idem.....	Castillejo, 6.
Antonia Senoriani.....	79	»	»	Idem.....	Idem.....	Orfila, 6.
Carmen Solana.....	»	5	»	Párvulo.....	Idem.....	Plaza de la Lealtad, (solar).
Manuela Avés.....	1	»	»	Idem.....	Enterocolitis.....	San Andrés, 20.
Josefa Lázaro.....	48	»	»	Soltera.....	Cirrosis hepática.....	Barco, 6.
Luisa Vallejo.....	69	»	»	Viuda.....	Reblandecimiento cerebral.....	Fuencarral, 24.
Pilar Fernández.....	1	»	»	Párvulo.....	Meningitis.....	Tahona de las Descalzas, 4.
Isabel Franco.....	1	»	»	Idem.....	Idem.....	Escorial, 6.
Juliana Fernández.....	22	»	»	Soltera.....	Idem.....	Hospital Provincial.
María Luisa Delgado.....	»	5	»	Párvulo.....	Idem.....	Mesón de Paredes, 37.
Eugenia Albañil.....	1	»	»	Idem.....	Atrepsia.....	Inclusa.
Feto femenino.....	»	»	»	»	»	Caballero de Gracia, 24
Idem.....	»	»	»	»	»	Segovia, 10.

Resumen por causas de las defunciones.

SEXO	ENFERMEDADES ⁽¹⁾																						Muerte violenta ⁽²⁾	TOTAL GENERAL.....													
	INFECCIOSAS					INFECTO-CONTAGIOSAS												COMUNES																			
	TOTAL PARCIAL.....	Otras.....	Pelagra.....	Actinomycosis.....	Paludismo.....	Viremia.....	Sarampión.....	Escarlatina.....	Erisipela.....	Tifoidea.....	Influenza ó grippe.....	Fuerpesales.....	Difteria.....	Ooquehucho.....	Dienterita.....	Tuberculosis.....	Lepra.....	Sifilis.....	Carbunco.....	Hidrofobia.....	Colera.....	Fiebre amarilla.....			Peste.....	Otras.....	TOTAL PARCIAL.....	Enfermedades comunes.....	En el claustro materno.....	Accidentes de la dentición.....	Chenitorio.....	Respiratorio.....	Digestivo.....	Genito-urinario.....	Locomotor.....	Orebro-esplina.....	Otras generales.....
Varones.....	»	»	»	»	»	»	»	»	»	1	1	»	»	»	»	3	»	»	»	»	»	»	»	5	1	4	»	3	12	1	»	»	5	1	25	1	31
Hembras.....	»	»	»	»	»	1	»	»	»	»	»	»	»	»	»	1	»	»	»	»	»	»	»	4	1	2	»	3	11	2	»	»	3	1	25	»	29
TOTALES.....	»	»	»	»	»	1	»	»	1	1	»	»	»	2	4	»	»	»	»	»	»	»	9	2	6	»	6	23	3	»	»	8	2	50	1	60	

(1) Se ha adoptado esta clasificación atendiendo á la acción administrativa que debe ejercitarse en el régimen sanitario de la legislación vigente; y en este sentido, las enfermedades consignadas en el grupo de infecciosas excluyen toda medida sanitaria con relación á las personas y á las cosas de su uso; así como las del grupo de infecto-contagiosas implican la necesidad de ejecutar las disposiciones establecidas sobre aislamiento de las personas y desinfección de las materias contumaces y de las habitaciones de los enfermos.

(2) En esta casilla se consignarán las defunciones ocurridas por accidente, homicidio, suicidio y ejecuciones de pena capital.

Resumen de las defunciones por distritos.

1.º PALACIO			2.º UNIVERSIDAD			3.º CENTRO			4.º HOSPICIO			5.º BUENAVISTA			6.º CONGRESO			7.º HOSPITAL			8.º INCLUSA			9.º LATINA			10.º AUDIENCIA			HOSPITALES			DEPÓSITO JUDICIAL			TOTAL GENERAL		
Varones...	Hembras...	TOTAL...	Varones...	Hembras...	TOTAL...	Varones...	Hembras...	TOTAL...	Varones...	Hembras...	TOTAL...	Varones...	Hembras...	TOTAL...	Varones...	Hembras...	TOTAL...	Varones...	Hembras...	TOTAL...	Varones...	Hembras...	TOTAL...	Varones...	Hembras...	TOTAL...	Varones...	Hembras...	TOTAL...	Varones...	Hembras...	TOTAL...	Varones...	Hembras...	TOTAL...			
3	»	3	3	5	8	2	3	5	4	7	11	2	2	4	1	1	2	1	3	4	3	1	4	1	1	2	4	3	7	6	3	9	1	»	1	31	29	60

Madrid 2 de Febrero de 1899. — El Subsecretario, Merino.

MINISTERIO DE FOMENTO

Dirección general de Instrucción pública.

Se halla vacante en el Instituto de Fernal la cátedra de Latín y Castellano, comprensiva, según el Real decreto de 13 de Septiembre de 1898, de un curso de Castellano y tres de Latín, dotada con el sueldo de 3.000 pesetas anuales, la cual, correspondiendo al turno de concurso, se anuncia previamente a traslación, conforme a lo dispuesto en el Real decreto de 23 de Julio de 1894 y Real orden de esta fecha, a fin de que los Catedráticos numerarios de Instituto que deseen ser trasladados a la misma, los excedentes y los comprendidos en el artículo 177 de la ley de 9 de Septiembre de 1857, puedan solicitarla en el plazo improrrogable de veinte días, a contar desde la publicación de este anuncio en la GACETA DE MADRID.

Sólo podrán aspirar a dicha cátedra los Profesores que desempeñen ó hayan desempeñado en propiedad otra de igual asignatura y tengan el título científico que exige la vacante y el profesional que les corresponda.

Los Catedráticos en activo servicio elevarán sus solicitudes, acompañadas de la hoja de servicios, a esta Dirección general por conducto y con informe del Director del Instituto en que sirvan, y los que no estén en el ejercicio de la enseñanza por conducto del Jefe del establecimiento donde hubieren servido últimamente, debiendo este anuncio publicarse en los Boletines oficiales de las provincias y por medio de edictos en todos los establecimientos públicos de enseñanza

de la Nación, lo cual se advierte para que las Autoridades respectivas dispongan que así se verifique desde luego sin más aviso que el presente.

Madrid 27 de Enero de 1899.—El Director general, V. Santamaría.

Biblioteca Nacional.

Conforme a lo dispuesto en el Real decreto de 3 de Diciembre de 1856, en el reglamento orgánico de 7 de Enero de 1857 y en la Real orden de 19 de Mayo de 1893, la Biblioteca Nacional adjudicará en Diciembre del presente año dos premios, bajo las condiciones y en la forma siguientes:

Uno de 2.000 pesetas al autor español ó hispano americano de la colección mejor y más numerosa de artículos bibliográficos relativos a escritores españoles ó hispano americanos. Estos artículos deberán ser originales ó contener datos nuevos ó importantes respecto a los autores ya conocidos que figuran en nuestras biografías, y en uno y otro caso se indicarán los fuentes de donde se hayan sacado las noticias a que se refieren los mencionados artículos.

Otro de 1.500 pesetas al autor español ó hispano americano que presente en mayor número y con superior desempeño monografías de literatura española ó hispano americana, ó sean colecciones de artículos bibliográficos de un género, como un catálogo de obras sin nombre de autor, otro de los que han escrito sobre un ramo ó punto de historia, sobre una ciencia, sobre artes y oficios, usos y costumbres, y cualquier

trabajo de especie análoga; entendiéndose que estas obras han de ser asimismo originales ó contener gran número de noticias nuevas.

Las obras premiadas serán propiedad del Estado, quien las publicará si lo creyere conveniente, dando en este caso al autor 300 ejemplares.

Los trabajos que aspiren a estos premios han de estar redactados en castellano, en estilo literario y con lenguaje castizo y propio, y se han de entregar completos, manuscritos y encuadrados, ó en forma a propósito para su examen y revisión.

Los autores que no quieran revelar su nombre, pueden conservar el anónimo adoptando un lema cualquiera que distinga su escrito de los demás que se presenten al concurso.

No podrán optar a los premios las personas que por razón del cargo que desempeñen en la Biblioteca tengan que formar parte del Tribunal de censura.

Se admitirán los trabajos de los opositores hasta el día 30 de Noviembre del corriente año, debiendo quedar entregados en la Biblioteca Nacional antes de las cuatro de la tarde del referido día, con sobre dirigido al Secretario de la misma, del cual, ó de la persona al efecto encargada, recogerán los interesados ó sus representantes el recibo correspondiente.

Los trabajos presentados en Secretaría no podrán ser retirados antes de que recaiga la aprobación de la Superioridad sobre los acuerdos del Jurado.

Madrid 19 de Enero de 1899.—De orden del Ilmo. Sr. Director, el Secretario, Ricardo de Hinojosa.—Rubricado. —1

Dirección general de Agricultura, Industria y Comercio.

ESTADO de los efectos públicos negociados en la Bolsa de Comercio de esta Corte durante el mes de Enero último, según los datos facilitados por la Junta Sindical del Colegio de Agentes de Cambio y Bolsa.

DÍAS	DEUDA AL 4 POR 100			Obligaciones del Tesoro.	DEUDA DE LA ISLA DE CUBA		Obligaciones de Filipinas.	Obligaciones del Tesoro sobre la renta de Aduanas.	BANCO HIPOTECARIO		Obligaciones municipales.	TOTAL Pesetas.
	PERPETUA		Amortizable.		Billetes hipotecarios. Emisión de 1886.	Billetes hipotecarios. Emisión de 1890.			Cédulas al 5 por 100.	Cédulas al 4 por 100.		
	Interior.	Exterior.										
2.....	12.732.500	346.000	164.500	307.500	221.500	135.000	»	366.000	»	»	12.500	14.275.500
3.....	7.789.500	529.000	271.500	614.000	390.500	84.000	37.000	477.000	12.500	15.000	500	10.220.500
4.....	4.105.100	433.000	136.000	900.500	445.000	174.500	76.000	834.000	»	4.000	15.000	7.123.100
5.....	5.313.000	272.000	48.000	347.000	396.000	60.500	65.500	438.000	»	»	23.500	6.963.500
7.....	10.284.800	1.346.400	268.000	374.000	415.500	556.000	157.500	179.000	»	»	»	13.581.200
9.....	4.767.800	792.500	146.500	676.000	988.500	425.500	181.500	335.000	18.500	»	7.500	8.339.300
10.....	5.705.100	958.000	189.000	295.000	504.000	358.500	74.000	333.000	44.500	29.000	500	8.490.600
11.....	2.680.300	266.000	273.500	583.000	766.000	382.000	225.500	414.000	1.000	21.000	2.500	5.614.800
12.....	5.989.100	399.500	216.500	399.000	262.000	348.500	342.000	599.000	13.000	3.500	»	8.572.100
13.....	3.231.000	455.000	117.000	516.500	127.500	297.500	375.500	558.000	46.000	»	»	5.724.000
14.....	4.113.500	800.000	196.000	379.500	62.500	531.000	168.000	89.000	16.500	»	»	6.356.000
16.....	3.689.100	1.770.000	134.500	179.000	484.500	373.500	34.500	419.500	32.000	76.000	2.500	7.195.100
17.....	4.294.500	1.269.800	227.000	449.500	1.074.000	815.500	224.500	447.100	100.500	15.000	26.500	8.943.900
18.....	7.741.400	881.000	374.500	337.500	1.186.000	666.000	409.500	1.007.000	10.000	9.000	»	12.621.900
19.....	8.553.100	1.987.000	115.000	164.500	684.000	776.500	104.000	350.000	»	7.500	13.500	12.955.100
20.....	4.759.500	397.000	253.500	538.500	674.500	356.500	166.000	402.000	8.500	»	73.500	7.609.500
21.....	7.302.700	924.500	161.500	389.500	836.500	400.500	331.500	548.500	9.000	20.000	100.000	10.824.200
24.....	9.680.500	1.151.200	384.000	602.500	881.000	511.500	289.000	347.000	14.000	15.500	2.000	13.878.200
25.....	7.533.100	1.198.000	520.500	506.000	646.500	215.500	303.000	582.500	20.500	37.500	»	11.463.100
26.....	8.925.200	1.546.800	509.000	724.500	3.835.000	290.500	421.000	500.500	33.500	103.500	»	16.889.500
27.....	9.396.300	1.550.600	205.000	197.000	185.000	230.500	182.500	416.500	»	14.000	»	12.377.400
28.....	9.834.500	1.908.650	388.500	36.500	170.000	124.500	384.500	265.500	10.500	4.000	»	13.107.150
30.....	12.296.300	2.862.900	521.000	438.000	402.500	211.000	196.000	165.500	12.500	47.500	»	17.093.200
31.....	15.873.600	2.508.500	313.500	476.000	868.500	478.500	461.000	249.000	35.500	5.000	»	21.269.100
TOTALES.....	176.591.500	26.543.350	6.134.000	10.431.000	16.307.000	8.793.500	5.029.500	10.322.600	438.500	427.000	270.000	261.287.950

Madrid 3 de Febrero de 1899.—El Director general, M. Gómez Sigura.

Dirección general de Agricultura, Industria y Comercio.

Negociado de Industria y Registro de la propiedad industrial y comercial.

Relación por orden numérico de las patentes de invención declaradas caducadas durante los meses de Octubre, Noviembre y Diciembre últimos (1).

Expediente núm. 18.899. D. Juan Wagner. Certificado de adición a la patente núm. 15.389, expedida en 1.º de Marzo de 1894 por un sistema de parrillas de pirámides.

Expedido en 10 de Junio de 1896. Caducado por falta de práctica en 5 de Diciembre de 1898.

Expediente núm. 18.911. Sociedad Geneste Herscher y compañía.

Patente de invención por veinte años por un nuevo sistema de estufa de desinfección por el vapor.

Expedida en 28 de Julio de 1896. Caducada por falta de pago de la tercera anualidad en 13 de Octubre de 1898.

Expediente núm. 18.922. Aniano Boter Carreras. Patente de invención por veinte años por un aparato para la producción del gas acetileno.

Expedida en 14 de Julio de 1896. Caducada por falta de pago de la tercera anualidad en 13 de Octubre de 1898.

Expediente núm. 18.923. Tomás Samora. Patente de invención por veinte años por una nueva máquina cernedora para harinas y otras materias pulverulentas, llamada Plantanus.

Expedida en 28 de Julio de 1896. Caducada por falta de pago de la tercera anualidad en 13 de Octubre de 1898.

Expediente núm. 18.946. Mr. As Quentin.

Patente de invención por veinte años por un quemador recalentador.

Expedida en 11 de Agosto de 1896. Caducada por falta de pago de la tercera anualidad en 14 de Octubre de 1898.

Expediente núm. 18.948. D. Vicente Albiach. Patente de invención por cinco años por un procedimiento para la fabricación de bujías de estearina barnizadas.

Expedida en 14 de Julio de 1896. Caducada por falta de pago de la tercera anualidad en 13 de Octubre de 1898.

Expediente núm. 18.950. Sres. Wilatje y Julia. Patente de invención por cinco años por un procedimiento para la fabricación de recipientes de plancha de hierro ó acero ó de fundición, esmaltados total ó parcialmente.

Expedida en 15 de Julio de 1896. Caducada por falta de pago de la tercera anualidad en 13 de Octubre de 1898.

(1) Véase la GACETA de ayer.

(Se continuará.)

MINISTERIO DE FOMENTO

DIRECCION GENERAL DE OBRAS PÚBLICAS

Escalafón del Cuerpo de Sobrestantes de Obras Públicas en 20 de Enero de 1899. (1)

Número.....	NOMBRES			NATURALEZA		FECHA						SITUACIÓN EN QUE SE ENCUENTRAN	SERVICIO Á QUE ESTÁN AFECTOS	HONORES Y CONDECORACIONES			
				Pueblo.	Provincia.	DEL NACIMIENTO		DEL INGRESO EN EL CUERPO		DEL ÚLTIMO EMPLEO							
	Día	Mes	Año	Día	Mes	Año	Día	Mes	Año	Día	Mes				Año		
39	D. José María Erás	ibáñez	Murcia	Murcia	Murcia	23	Febrero	1842	7	Abril	1877	12	Febrero	1893	Al servicio del Es-	Alicante	»
40	José María Sáinz y Millán		Murcia	Murcia	Murcia	27	Julio	1835	7	Abril	1877	12	Febrero	1893	Idem	Valencia	»
41	Antonio Casado de Calleja		Gamonal	Burgos	Burgos	17	Enero	1831	19	Noviembre	1877	18	Julio	1893	Idem	Guadalajara	»
»	Francisco Armesto y Vinuesa		Villafranca del Bierzo	León	León	4	Enero	1830	29	Febrero	1878	1	Julio	1895	Al servicio particu-		»
»	Mariano Allú Pérez		»	»	»	»	»	»	20	Julio	1878	1	Julio	1895	Baja temporal por	Contratista Sr. Bastida	»
42	Francisco Pinto Santiago		Salamanca	Salamanca	Salamanca	24	Enero	1837	23	Septiembre	1878	11	Abril	1894	Al servicio del Es-		»
43	Anselmo Bayón y Urquijo		Madrid	Madrid	Madrid	20	Abril	1842	10	Enero	1879	2	Mayo	1894	Idem	Salamanca	»
44	Daniel Marcos y Mateos		Salamanca	Salamanca	Salamanca	1	Diciembre	1835	10	Enero	1879	17	Mayo	1894	Idem	Guadalajara	»
45	Francisco Benito Rodríguez		Rueda	Salamanca	Salamanca	2	Abril	1843	4	Abril	1879	17	Junio	1894	Idem	Soria	»
46	Juan Herrero Alonso		Valladolid	Valladolid	Valladolid	20	Octubre	1844	4	Abril	1879	27	Junio	1894	Idem	Valladolid	»
47	José Plaza y García		Santa Cruz de Retamar	Toledo	Toledo	19	Mayo	1838	4	Julio	1879	30	Septiembre	1894	Idem	Barcelona	»
48	Epifanio Pérez y Portillo		Rodilana	Valladolid	Valladolid	7	Abril	1831	24	Julio	1879	30	Septiembre	1894	Idem	Obras de las provincias de Levante	»
49	Juan Ibáñez y Galván		Alicante	Alicante	Alicante	27	Septiembre	1831	28	Enero	1881	4	Febrero	1895	Idem	Almería	»
50	Rafael de Marmol y Melendo		Baena	Córdoba	Córdoba	7	Septiembre	1834	11	Febrero	1881	23	Febrero	1895	Idem	Alicante	»
51	Fernando Arocena y Enriquez		Santa Cruz de Palma	Canarias	Canarias	14	Mayo	1846	19	Marzo	1881	7	Marzo	1895	Idem	Málaga	»
52	Mariano González López		Murcia	Canarias	Canarias	17	Septiembre	1846	12	Octubre	1881	1	Abril	1895	Idem	Guadalajara	»
53	Santiago L. Brabo y Falcón		Palmas	Canarias	Canarias	11	Enero	1848	1	Octubre	1881	1	Abril	1895	Idem	Soria	»
54	Mmanuel de Santo Domingo		Murcia	Canarias	Canarias	25	Diciembre	1835	1	Octubre	1881	20	Abril	1895	Idem	Valladolid	»
55	Mariano González Mateo		Albacete	Murcia	Murcia	28	Noviembre	1833	12	Octubre	1881	19	Mayo	1895	Idem	Barcelona	»
56	Jeronimo Pérez Sánchez		Aidea del Fresno	Madrid	Madrid	30	Septiembre	1838	1	Octubre	1881	1	Julio	1895	Idem	Obras de las provincias de Levante	»
57	José Brabo y García de Tejada		Porcuna	Madrid	Madrid	4	Junio	1848	6	Octubre	1881	1	Julio	1895	Idem	Almería	»
58	Bartolomé Jurado y González		Alicante	Jaén	Jaén	28	Marzo	1838	11	Octubre	1881	1	Julio	1895	Idem	Málaga	»
59	Juan Puch y Rubio		Alicante	Alicante	Alicante	21	Enero	1847	14	Noviembre	1881	1	Julio	1895	Idem	Canarias	»
60	Juan Dominguez Rodríguez		Torre mayor	Badajoz	Badajoz	16	Noviembre	1839	5	Diciembre	1881	1	Julio	1895	Idem	Canarias	»
61	Juan de la Figuera y Santa Pau		Torre de la Figuera	Teruel	Teruel	23	Junio	1832	3	Diciembre	1881	1	Julio	1895	Idem	Canal de Isabel II	»
62	Mmanuel Barros Montero		Cerdedo	Pontevedra	Pontevedra	26	Septiembre	1835	3	Enero	1882	1	Julio	1895	Idem	Huelva	»
63	Carlos Cubillo		Baena	Córdoba	Córdoba	4	Noviembre	1837	25	Enero	1882	1	Julio	1895	Idem	Segovia	»
»	José Navarro y Alarcón		»	»	»	»	»	»	30	Enero	1882	1	Julio	1895	Baja temporal por	Madrid	»
64	Rafael Córdoba y Casero		Valdepeñas	Ciudad Real	Ciudad Real	19	Mayo	1834	14	Febrero	1882	1	Julio	1895	Al servicio del Es-	Ciudad Real	»
»	José Girbau		»	»	»	»	»	»	31	Enero	1888	1	Julio	1895	Al servicio parti-	Contratista Sr. Puig	»
65	Joaquin Rojas y Amador		Almagro	Ciudad Real	Ciudad Real	11	Diciembre	1835	14	Febrero	1882	1	Julio	1895	Al servicio del Es-	Ciudad Real	»
66	Francisco García Jiménez		Alicante	Alicante	Alicante	12	Diciembre	1843	18	Febrero	1882	1	Julio	1895	Idem	Ciudad Real	»
»	José Nuñez y Párraga		»	»	»	»	»	»	22	Marzo	1882	1	Julio	1895	Baja temporal por	Alicante	»
67	Félix Castro y Peralla		Barbastro	Huesca	Huesca	18	Mayo	1840	27	Abril	1882	1	Julio	1895	Al servicio del Es-	Teruel	»
68	Mmanuel Maria Blanco		Ponferrada	León	León	7	Enero	1839	31	Agosto	1882	1	Julio	1895	Idem	Valladolid	»
69	Juan Suarez Zarracina y Aza		Pola de Lena	Oviedo	Oviedo	9	Mayo	1862	31	Agosto	1882	1	Julio	1895	Idem	Oviedo	»
70	Francisco López Montero		Puebla de Sanabria	Zamora	Zamora	6	Junio	1862	18	Septiembre	1882	1	Julio	1895	Idem	Zamora	»
71	Miguel Alvarez Martín		Málaga	Málaga	Málaga	26	Marzo	1855	5	Octubre	1882	1	Julio	1895	Idem	Málaga	»
72	Diego Grille y Alvarez		Málaga	Málaga	Málaga	4	Julio	1855	9	Octubre	1882	1	Julio	1895	Idem	Málaga	»
73	Olegario S. León y Velasco		Almadén	Ciudad Real	Ciudad Real	2	Octubre	1859	18	Octubre	1882	1	Julio	1895	Idem	Málaga	»
74	Luis Sánchez del Pozo		Cáceres	Cáceres	Cáceres	4	Agosto	1839	6	Noviembre	1882	1	Julio	1895	Idem	Cáceres	»
75	José Reyero y Suárez		León	León	León	15	Febrero	1862	6	Noviembre	1882	1	Julio	1895	Idem	Cáceres	»
76	Pantaleón López Robles		León	León	León	4	Enero	1862	30	Noviembre	1882	1	Julio	1895	Idem	León	»
77	Juan Burbujó Nogales		Toral de los Guzmanes	Valencia	Valencia	29	Agosto	1841	16	Noviembre	1882	1	Julio	1895	Idem	León	»
78	Fausto Malherbi y Rigo		Palma	Baleares	Baleares	13	Octubre	1846	19	Diciembre	1882	1	Julio	1895	Idem	León	»
79	José de la Cruz Espallarga y Alloza		Coriza	Teruel	Teruel	14	Septiembre	1854	23	Mayo	1883	1	Julio	1895	Idem	Baleares	»
80	Julian Felit y March		Tarragona	Tarragona	Tarragona	12	Febrero	1848	14	Junio	1883	1	Julio	1895	Idem	Teruel	»
81	Mmanuel Blanco de Alba y Muñoz		Coruña	Coruña	Coruña	23	Mayo	1868	22	Junio	1883	1	Julio	1895	Idem	Tarragona	»
82	Pedro Colomé y Rahola		Cadaqués	Gerona	Gerona	13	Mayo	1857	22	Junio	1883	1	Julio	1895	Idem	Tarragona	»
83	Francisco Hermida y Temes		Pontevedra	Pontevedra	Pontevedra	4	Octubre	1844	6	Julio	1883	1	Julio	1895	Idem	Gerona	»
84	Francisco Cienfuegos y Hernández		Badajoz	Badajoz	Badajoz	16	Enero	1861	31	Julio	1883	1	Julio	1895	Idem	Pontevedra	»
85	Siro Feliciano Franquenza y Fernández		Almadén	Ciudad Real	Ciudad Real	9	Junio	1856	15	Septiembre	1883	1	Julio	1895	Idem	Badajoz	»
86	Antonio Larruda y Ruiz		Almería	Almería	Almería	25	Febrero	1845	15	Septiembre	1883	1	Julio	1895	Idem	Badajoz	»

(1) Véase la GACETA de ayer.

Número.....	NATURALEZA		FECHA												SITUACIÓN EN QUE SE ENCUENTRAN	SERVICIO Á QUE ESTÁN AFECTOS	HONORES Y CONDECORACIONES
	Pueblo.	Provincia.	DEL NACIMIENTO			DEL INGRESO EN EL CUERPO			DEL ÚLTIMO EMPLEO			Año.					
			Día	Mes.	Año.	Día	Mes.	Año.	Día	Mes.	Año.						
87	D. Emilio Espino y Bas.....	Badajoz.....	Badajoz.....	3	Enero.....	1846	20	Octubre.....	1883	1.º	Julio.....	1895	Al servicio del Estado.....	»	»		
88	Francisco Luis Trujillo y Campos.....	Almadén.....	Ciudad Real.....	17	Diciembre.....	1859	27	Octubre.....	1883	1.º	Julio.....	1895	Idem.....	»	»		
89	José María Sáenz y Lorente.....	Murcia.....	Murcia.....	5	Febrero.....	1840	12	Noviembre.....	1883	1.º	Julio.....	1895	Idem.....	»	»		
90	Aquilino Lamuno y Valdés.....	Laviana.....	Oviedo.....	4	Enero.....	1846	26	Diciembre.....	1883	1.º	Julio.....	1895	Idem.....	»	»		
91	Francisco Fernández López.....	Tameza.....	Oviedo.....	3	Febrero.....	1852	27	Diciembre.....	1883	1.º	Julio.....	1895	Idem.....	»	»		
92	Luis Pérez y Argote.....	Cádiz.....	Cádiz.....	4	Abril.....	1862	29	Diciembre.....	1883	1.º	Julio.....	1895	Idem.....	»	»		
93	Ricardo Seijo y Pita.....	Coruña.....	Coruña.....	23	Enero.....	1847	12	Enero.....	1884	1.º	Julio.....	1895	Idem.....	»	»		
94	Eustaquio Friero y Parada.....	San Miguel del Campo.....	Pontevedra.....	2	Noviembre.....	1846	8	Febrero.....	1884	1.º	Julio.....	1895	Idem.....	»	»		
95	Tomás Tarrida y Juliá.....	La Bisbal.....	Gerona.....	9	Abril.....	1854	11	Febrero.....	1884	1.º	Julio.....	1895	Idem.....	»	»		
»	José María Urquidí y Gainza.....	Deva.....	Gipúzcoa.....	11	Octubre.....	1847	23	Febrero.....	1884	1.º	Julio.....	1895	Baja temporal por enfermo.....	»	»		
96	Emilio Isa y Vara.....	Logroño.....	Logroño.....	1.º	Diciembre.....	1860	21	Marzo.....	1884	1.º	Julio.....	1895	Al servicio del Estado.....	»	»		
97	Francisco de Echevarría.....	Lanestosa.....	Vizcaya.....	12	Febrero.....	1840	27	Agosto.....	1884	1.º	Julio.....	1895	Idem.....	»	»		
98	Ramón del Río Cervera.....	Villaverde.....	Santander.....	8	Enero.....	1857	22	Septiembre.....	1884	1.º	Julio.....	1895	Idem.....	»	»		
99	Jenaro Domínguez y Linares.....	Potes.....	Santander.....	19	Septiembre.....	1854	22	Septiembre.....	1884	1.º	Julio.....	1895	Idem.....	»	»		
100	Zacarias Rubio Berrueta.....	Ceredilla.....	Madrid.....	5	Noviembre.....	1849	18	Octubre.....	1885	1.º	Julio.....	1895	Idem.....	»	»		
101	Teodoro Hernández García.....	Guadalajara.....	Guadalajara.....	2	Febrero.....	1859	24	Enero.....	1885	1.º	Julio.....	1895	Idem.....	»	»		
102	Cándido Cubillo Fresno.....	Camarma de Estueruela.....	Madrid.....	4	Septiembre.....	1857	27	Febrero.....	1885	1.º	Julio.....	1895	Idem.....	»	»		
103	Ángel López Madrid.....	Hinojares.....	Jaén.....	21	Diciembre.....	1851	18	Marzo.....	1885	1.º	Julio.....	1895	Idem.....	»	»		
104	Enrique López Moreno.....	Granada.....	Granada.....	4	Julio.....	1856	27	Marzo.....	1885	1.º	Julio.....	1895	Idem.....	»	»		
105	Enrique Martínez Toro.....	Granada.....	Granada.....	8	Julio.....	1859	31	Marzo.....	1885	1.º	Julio.....	1895	Idem.....	»	»		
»	Pedro Busquet Lluch.....	Tarragona.....	Tarragona.....	16	Junio.....	1865	21	Mayo.....	1886	1.º	Julio.....	1895	Al servicio de Corporación.....	»	»		
106	Francisco Hernández Sayer.....	Laguná.....	Canarias.....	19	Agosto.....	1863	21	Mayo.....	1886	1.º	Julio.....	1895	Al servicio del Estado.....	»	»		
107	Benigno Martínez Enriquez.....	Ocón.....	Logroño.....	13	Febrero.....	1862	21	Mayo.....	1886	1.º	Julio.....	1895	Idem.....	»	»		
108	Manuel Castro Hernández.....	Cabezas de San Juan.....	Sevilla.....	5	Diciembre.....	1862	21	Mayo.....	1886	1.º	Julio.....	1895	Idem.....	»	»		
»	German Garibaldi y González.....	Madrid.....	Madrid.....	29	Agosto.....	1864	21	Mayo.....	1886	1.º	Julio.....	1895	Al servicio del Estado fuera del Cuerpo.....	»	»		
109	Mariano Castillo Enciso.....	Soria.....	Soria.....	22	Octubre.....	1862	21	Mayo.....	1886	1.º	Julio.....	1895	Al servicio del Estado.....	»	»		
110	Bernabé Fernández Pintado.....	Quintanar de la Orden.....	Toledo.....	11	Junio.....	1861	21	Mayo.....	1886	1.º	Julio.....	1895	Idem.....	»	»		
»	Antonio Alarcó Aznar.....	Baeza.....	Córdoba.....	20	Mayo.....	1860	21	Mayo.....	1886	1.º	Julio.....	1895	Al servicio particular.....	»	»		
111	Teodoro Comas Aleu.....	Barcelona.....	Barcelona.....	6	Octubre.....	1857	21	Mayo.....	1886	1.º	Julio.....	1895	Al servicio del Estado.....	»	»		
112	Francisco García Carvajal.....	Madrid.....	Madrid.....	2	Junio.....	1863	21	Mayo.....	1886	1.º	Julio.....	1895	Idem.....	»	»		
113	Rafael Ricarte Lafuente.....	Paroca.....	Zaragoza.....	9	Diciembre.....	1857	21	Mayo.....	1886	1.º	Julio.....	1895	Idem.....	»	»		
114	Narciso Alloza Vallejo.....	Villarcayo.....	Burgos.....	29	Noviembre.....	1857	21	Mayo.....	1886	1.º	Julio.....	1895	Idem.....	»	»		
115	Fernando Santos Hoyos.....	Colmenar Viejo.....	Madrid.....	8	Marzo.....	1863	21	Mayo.....	1886	1.º	Julio.....	1895	Idem.....	»	»		
116	Demetrio Millán de Jesús.....	Lamego.....	Portugal.....	30	Noviembre.....	1863	21	Mayo.....	1886	1.º	Julio.....	1895	Idem.....	»	»		
117	Jerónimo José Saco y Sánchez.....	Madrid.....	Madrid.....	18	Noviembre.....	1859	21	Mayo.....	1886	1.º	Julio.....	1895	Idem.....	»	»		
118	Manuel Manzanera Ruiz.....	Murcia.....	Murcia.....	29	Abril.....	1864	21	Mayo.....	1886	1.º	Julio.....	1895	Idem.....	»	»		
119	Ángel Viviente Prieto.....	Guanaja.....	Isla de Cuba.....	1.º	Marzo.....	1858	21	Mayo.....	1886	1.º	Julio.....	1895	Idem.....	»	»		
120	Serafin Miguel Consol y Riera.....	Temp.....	Lérida.....	28	Octubre.....	1861	21	Mayo.....	1886	25	Agosto.....	1895	Idem.....	»	»		
121	Constantino López Angroba.....	Vilarello.....	Lugo.....	4	Mayo.....	1857	21	Mayo.....	1886	25	Agosto.....	1895	Idem.....	»	»		
122	José Sánchez Rubio Iglesias.....	Madrid.....	Madrid.....	6	Enero.....	1859	21	Mayo.....	1886	3	Enero.....	1896	Idem.....	»	»		
123	Eugenio Mera y Pérez.....	Barreiros.....	Lugo.....	11	Octubre.....	1861	21	Mayo.....	1886	3	Enero.....	1896	Idem.....	»	»		
124	Francisco González y Menéndez.....	Somiedo.....	Oviedo.....	3	Septiembre.....	1858	21	Mayo.....	1886	15	Abril.....	1896	Idem.....	»	»		
125	Matías Cuesta Esteban.....	Corcoses.....	Zamora.....	24	Febrero.....	1865	21	Mayo.....	1886	6	Diciembre.....	1896	Idem.....	»	»		
126	Emilio Iranzo y Moscoso.....	Madrid.....	Madrid.....	12	Febrero.....	1865	21	Mayo.....	1886	6	Diciembre.....	1896	Idem.....	»	»		
127	José Pastrana y Plana.....	Manzanares.....	Ciudad Real.....	21	Julio.....	1864	21	Mayo.....	1886	1.º	Junio.....	1897	Idem.....	»	»		
128	Victor Cancela Prego.....	Ares.....	Coruña.....	11	Julio.....	1864	21	Mayo.....	1886	1.º	Junio.....	1897	Idem.....	»	»		
129	José Daniel Pérez Vizcaino.....	San Saturnino.....	Coruña.....	11	Diciembre.....	1863	21	Mayo.....	1886	1.º	Junio.....	1897	Idem.....	»	»		
130	Lucas Jimena Cortés.....	Fuengirola.....	Málaga.....	21	Julio.....	1865	22	Mayo.....	1886	1.º	Junio.....	1897	Idem.....	»	»		
131	Juan A. Alvarez González.....	Cernadilla.....	Zamora.....	9	Abril.....	1863	21	Mayo.....	1886	1.º	Junio.....	1897	Idem.....	»	»		
132	Juan López Nuñez.....	Corcos.....	Valladolid.....	8	Febrero.....	1840	21	Mayo.....	1886	28	Julio.....	1897	Idem.....	»	»		
»	Félix Martínez Pérez.....	Ocaña.....	Toledo.....	2	Octubre.....	1860	21	Mayo.....	1886	1.º	Agosto.....	1897	Al servicio de Corporación.....	»	»		
133	Joaquín Jiménez Herreras.....	Almería.....	Almería.....	27	Mayo.....	1861	21	Mayo.....	1886	1.º	Agosto.....	1897	Al servicio del Estado.....	»	»		
134	Bartolomé Rodríguez Otero.....	Covelo.....	Pontevedra.....	14	Agosto.....	1862	21	Mayo.....	1886	14	Agosto.....	1897	Idem.....	»	»		
135	Antonio Herrera Ruiz.....	Baeza.....	Jaén.....	21	Marzo.....	1852	21	Mayo.....	1886	30	Enero.....	1898	Idem.....	»	»		
136	Vicente Rodríguez Rodríguez.....	Bonillo.....	Albacete.....	5	Septiembre.....	1863	21	Mayo.....	1886	26	Febrero.....	1898	Idem.....	»	»		
137	Francisco Zamorano y Cantón.....	Fuenteovejuna.....	Córdoba.....	15	Diciembre.....	1860	21	Mayo.....	1886	29	Marzo.....	1898	Idem.....	»	»		
138	Francisco Ponte y Blanco.....	Coruña.....	Coruña.....	8	Agosto.....	1853	21	Mayo.....	1886	12	Mayo.....	1898	Idem.....	»	»		
139	Carlos Arias Romay.....	Tarragona.....	Tarragona.....	30	Diciembre.....	1861	21	Mayo.....	1886	20	Mayo.....	1898	Idem.....	»	»		
140	Manuel García Parra.....	Madrid.....	Madrid.....	18	Mayo.....	1857	21	Mayo.....	1886	11	Julio.....	1898	Idem.....	»	»		
141	Eduardo Sarmiento Navarro.....	Madrid.....	Madrid.....	27	Mayo.....	1859	21	Mayo.....	1886	16	Noviembre.....	1898	Idem.....	»	»		
142	Constantino Paz Soto.....	Guadix.....	Granada.....	26	Septiembre.....	1859	21	Mayo.....	1886	25	Diciembre.....	1898	Idem.....	»	»		
143	Manuel Soto Durán.....	Morña.....	Pontevedra.....	28	Febrero.....	1855	21	Mayo.....	1886	29	Diciembre.....	1898	Idem.....	»	»		
144	Epifanio Pérez Gómez.....	Talavera de la Reina.....	Toledo.....	7	Abril.....	1836	21	Mayo.....	1886	4	Enero.....	1899	Idem.....	»	»		

Dos cruces rojas del Mérito Militar.

(Se continuará.)

ADMINISTRACIÓN PROVINCIAL

Delegación de Hacienda de la provincia de Málaga.

La Dirección general del Tesoro público remitió á esta Delegación de Hacienda, con fecha 19 de Agosto último, certificación de la providencia dictada por dicho Centro en el expediente de alcance que se sigue contra D. Salvador León, Agente ejecutivo que fué de la segunda zona de esta capital, que, copiada á la letra, dice así:

«D. Carlos Regino Soler, Jefe superior de Administración y Subdirector primero de la Dirección general del Tesoro, de la que es Director el Excmo. Sr. D. José Ramos de Oya.

Certifico que en el expediente administrativo de reintegro seguido contra D. Salvador León, Agente ejecutivo que fué de la segunda zona de Málaga, se ha dictado por este Centro directivo con fecha de hoy la sentencia que, copiada á la letra, es como sigue:

Resultando que la Sala primera del Tribunal de Cuentas del Reino, en providencia de 14 de Octubre de 1895, comunicada por el Sr. Ministro Letrado, nombró á este Centro directivo delegado del Tribunal para la formación del expediente administrativo de reintegro contra D. Salvador León, Agente ejecutivo que fué de la segunda zona de Málaga, por haber contraído un alcance de 5.353 pesetas 98 céntimos, según oficio de la Delegación de Hacienda de la provincia (folios 1 al 5 rollo):

Resultando que en virtud de aquella providencia, esta Dirección general abrió el correspondiente rollo, y en él acordó designar al indicado Delegado de Hacienda comisionado instructor del expediente, transmitiéndole al efecto las instrucciones necesarias á fin de que ajustara el procedimiento á las reglas establecidas en los artículos 121 y siguientes del reglamento orgánico de 28 de Noviembre de 1893 (folios 6 y 7):

Resultando del expediente que acordada una visita de inspección á la Agencia mencionada por no haber ingresado el encargado el saldo de su última cuenta y sospechase además que retenía indebidamente fondos procedentes de la recaudación, quedó descubierto en el acto de la visita el repetido alcance de 5.353 pesetas 98 céntimos á favor del Tesoro, formulándose en su consecuencia al presunto responsable directo, D. Salvador León Bermúdez, el correspondiente pliego de cargo, que fué contestado dentro del plazo legal, protestando del resultado de la liquidación y de las medidas adoptadas por la Autoridad económica, pero sin presentar ni proponer prueba alguna encaminada á desvirtuar la eficacia de las inculpaciones dirigidas (folios 9 al 22):

Resultando que cursado el expediente á esta Dirección general para la debida sentencia de primera instancia después de haber consignado el comisionado instructor que no existían méritos para perseguir responsabilidades subsidiarias, se devolvió el diligenciado á la provincia con objeto de que se uniera certificado expresivo de la fecha é importe de los ingresos realizados por el presunto responsable directo desde el 24 de Junio al 2 de Agosto de 1895, ó negativo en su caso para mejor proveer con respecto á las indicadas responsabilidades subsidiarias (folios 37 y 38):

Resultando que devuelto el expediente con la certificación reclamada, se acredita por ella que en 30 de Julio de 1895 ingresó el Agente alcanzado 1.005 pesetas, correspondientes á los pueblos de Torremolinos, Churriana y Alhaurín de la Torre:

Visto las leyes provisional de Administración y Contabilidad de la Hacienda pública y orgánica del Tribunal de Cuentas del Reino de 25 de Junio de 1890, reglamento orgánico de 28 de Noviembre de 1893 é instrucciones para el procedimiento contra deudores y de recaudadores de 12 de Mayo de 1888:

Considerando que la responsabilidad contraída por Don Salvador León Bermúdez resulta demostrada en el expediente administrativo de reintegro, tanto porque así se desprende del expediente de visita y de la liquidación extraordinaria practicada á aquél, cuanto por no haber presentado ni propuesto pruebas de ninguna clase en contrario al contestar los cargos que se le dirigieron:

Considerando que habiéndose cumplido estrictamente por las oficinas de Hacienda lo dispuesto en el art. 57 de la Instrucción de Recaudadores, como lo demuestra el ingreso realizado por el Agente en el mes de Julio de 1895, único que transcurrió desde que en 24 de Junio anterior se llevó á efecto la última liquidación trimestral, puesto que en 2 de Agosto siguiente se dispuso y llevó á cabo una visita de inspección á aquel funcionario, no existe infracción reglamentaria, y, por tanto, falta la base en que fundar la declaración de responsabilidades de los perjuicios que por comisión ó omisión causaren á la Hacienda, estando obligados á su resarcimiento y á abonar además el interés legal del 6 por 100 desde el día en que se haya irrogado el perjuicio hasta en el que tenga lugar su reintegro; y

Considerando que si bien el expediente no se ha instruido de conformidad absoluta á lo dispuesto por el reglamento orgánico del Tribunal de Cuentas del Reino, que es la ley procesal en la materia, resultan cumplidos los trámites más esenciales del procedimiento.

Fallo que debo declarar y declaro:

Primero. Partida de alcance á favor del Tesoro la cantidad de 5.353 pesetas 98 céntimos.

Segundo. Que dicha suma devenga el interés anual del 6 por 100 desde el 1.º de Agosto de 1895, hasta en el que se verifique el reintegro.

Tercero. Que es responsable al pago del capital intereses de demora y gastos originados y que se originen en el expediente, en el concepto de directo, D. Salvador León Bermúdez, Agente ejecutivo que fué de la segunda zona de Málaga.

Cuarto. Que no existen méritos para perseguir y declarar responsabilidades subsidiarias; y

Quinto. Que se proceda desde luego contra el responsable directo por la vía de apremio para la realización de sus condenas, hechas que sean las notificaciones y transcurridos los plazos señalados para la operación.

Expídase certificación de esta sentencia, y remítase al Delegado de Hacienda en la provincia de Málaga, para que con ella encabece el expediente de reintegro, contrayendo el importe del alcance en la cuenta de Renta pública, si no se hubiere hecho con anterioridad, y notifique el presente fallo al interesado en la forma que determinan los artículos 130 y 169 del reglamento orgánico del Tribunal de Cuentas del Reino, á los efectos del 143, cursando después las diligencias originales de notificación; y una vez recibidas, únense al respectivo rollo, y elévese con el expediente al Tribunal, en el trámite que proceda.

Y para que conste y sirva de cabeza al expediente de reintegro que ha de instruirse por la Delegación de Hacienda de Málaga, después que sea notificada por la misma al responsa-

ble y hayan transcurrido los plazos reglamentarios para la apelación, expido la presente con el V.º B.º del Excmo. Señor Director general en Madrid á 19 de Agosto de 1898.—C. R. Soler.—V.º B.º=El Director general, Oya.—Hay un sello que dice: *Dirección general del Tesoro público.*»

Lo que se publica en este periódico oficial, por desconocerse el paradero del interesado, y en cumplimiento del artículo 169 del reglamento orgánico del Tribunal de Cuentas del Reino de 28 de Noviembre de 1893.

Málaga 21 de Enero de 1899.—El Delegado de Hacienda, Hipólito de Oya. 453—M

Por el presente se cita y emplaza á D. José Sánchez Rejano, D. José Yandiola y D. José de las Peñas, Inspectores de Hacienda que fueron de esta provincia, para que en el plazo de quince días comparezcan en la Abogacía del Estado de esta Delegación á contestar los pliegos de cargos que se han formulado en el expediente gubernativo que se instruye contra los mismos; previéndoles que de no comparecer en dicho plazo se les tendrá por conformes con aquéllos, y se entenderá que renuncian á los derechos que puedan asistirles.

Málaga 24 de Enero de 1899.—El Delegado de Hacienda, Hipólito de Oya. 454—M

Practicada la liquidación definitiva de la gestión cobratoria que tuvo á su cargo D. Angel de la Rosa y Jiménez de la Plata, como Agente ejecutivo de la zona de Marbella, en esta provincia, resultando un saldo á favor del Tesoro de 26.900'83 pesetas por cantidades realizadas de los contribuyentes, y desconociéndose el domicilio y actual paradero del responsable, por medio del presente se le requiere á ingresar en el término de tercero día dicha suma; bajo apercibimiento de los perjuicios consiguientes, dándole vista de la indicada liquidación para que pueda formular las excepciones que estime convenientes á su derecho.

Málaga 24 de Enero de 1899.—El Delegado de Hacienda, Hipólito de Oya. 452—M

Junta diocesana de construcción y reparación de templos del Arzobispado de Valencia.

En virtud de lo dispuesto por Real orden de 19 de Julio del año último 1898, se ha señalado el día 28 de los corrientes, á la hora de las once de la mañana, para la adjudicación en subasta pública de las obras de reparación extraordinaria del templo parroquial de Almusafes, bajo el tipo del presupuesto de contrata, importante la cantidad de 7.733 pesetas.

La subasta se celebrará en los términos prevenidos en la instrucción publicada con fecha 28 de Mayo de 1877 ante esta Junta diocesana, hallándose de manifiesto en la Secretaría de la misma, para conocimiento del público, los planos, presupuestos, pliegos de condiciones y Memoria explicativa del proyecto.

Las proposiciones se presentarán en pliegos cerrados (papel sellado), ajustándose en su redacción al adjunto modelo, debiendo consignarse previamente, como garantía para tomar parte en esta subasta, en la sucursal de la Caja general de Depósitos de esta provincia, la cantidad de 387 pesetas en dinero ó en efectos de la Deuda, conforme á lo dispuesto por Real decreto de 13 de Agosto de 1876.

A cada pliego de proposición deberá acompañar el documento que acredite haber verificado el depósito del modo que previene dicha instrucción.

Valencia 1.º de Febrero de 1899.—Doctor José Cirujeda Ros, Deán.

Modelo de proposición.

D. N. N., vecino de, enterado del anuncio publicado con fecha 1.º del corriente Febrero, y de las condiciones que se exigen para la adjudicación de las obras de reparación extraordinaria del templo parroquial de Almusafes, se comprometo á tomar á su cargo la construcción de las mismas, con estricta sujeción á los expresados requisitos y condiciones, por la cantidad de

(Fecha y firma del proponente.)

NOTA. Las proposiciones que se hagan serán admitiendo ó mejorando lisa y llanamente el tipo fijado en el anuncio; advirtiéndose que será desechada toda proposición en que no se exprese determinadamente la cantidad en pesetas y céntimos, escrita en letra, por la que se compromete el proponente á la ejecución de las obras.

Agencia ejecutiva de Hacienda del partido de Bujalance.

D. Juan Jurado y Cabello, Agente ejecutivo de Hacienda de la zona de Bujalance.

Hago saber que en el expediente ejecutivo que se sigue por esta Agencia por atrasos de territorial y pueblo de El Carpio contra los deudores y fincas que se reseñan á continuación, los que no han podido ser notificados por ignorarse sus domicilios, y en armonía con lo dispuesto en la Real orden de 25 de Junio de 1894, se les cita y emplaza de primer remate para el día 6 de Febrero próximo, y hora de doce de mañana, en el local de Ayuntamiento de dicha villa de El Carpio, en virtud de providencia dictada fecha 20 del corriente mes.

Deudor, D. Pedro Jurado Rojas.

Una sexta parte de casa proindivisa, situada toda en la calle Alcolea, y antiguamente de Córdoba, de la villa de El Carpio, núm. 7, capitalizada dicha parte de finca en pesetas 275.

Deudor, Francisco Román Lara y esposa Juana Peres.

Tres cuartas partes de una casa proindivisa, situada toda en dicha villa y su calle del Pozo, marcada con el núm. 43, capitalizadas en pesetas 425.

Y para que tengan conocimiento dichos deudores ó quien les represente, se les cita y emplaza por medio del *Boletín oficial* de la provincia y GACETA DE MADRID, en cumplimiento de lo establecido en la antes mencionada Real orden.

Bujalance 22 de Enero de 1899.—El Agente, Juan Jurado. 414—M

D. Juan Jurado y Cabello, Agente ejecutivo de Hacienda de la zona de Bujalance.

Hago saber que en expediente ejecutivo que se sigue por esta Agencia por atrasos de territorial y pueblo de Pedro Abad contra los deudores y fincas que se reseñan á continuación, los que no han podido ser notificados por ignorarse sus domicilios; y en armonía con lo dispuesto en la Real orden de

25 de Junio de 1894, se les cita y emplaza de primer remate para el día 14 de Febrero próximo, y hora de doce de su mañana, en el local de Ayuntamiento de dicha villa de Pedro Abad, en virtud de providencia dictada, fecha 24 del corriente mes:

Deudor, Doña Catalina Urquidiza.

Media huerta, situada al pago de ellas, con cabida de 18 celemines de cuerda, de ellos nueve de regadío y nueve de secano: linda por Levante tierras del Cortijo de la Vega; por Poniente tierras de herederos de D. Antonio Porras; por Sur con huerta de D. Francisco Porras Gaitán, capitalizada en pesetas 2.500.

Deudor, Francisco Mamerto Olande, por el Francisco Sánchez, conocido por Palomo.

Una casa situada en la calle Moyas de Pedro Abad, marcada con el núm. 1 moderno y 5 antiguo, que linda por derecha entrando con casa de herederos de Pedro Iglesias y por la izquierda hace esquina, capitalizada en pesetas 1.075.

Y para que tengan conocimiento dichos deudores ó quien les represente, se les cita y emplaza por medio del *Boletín oficial* de la provincia y GACETA DE MADRID, en cumplimiento de lo establecido en la antes mencionada Real orden.

Bujalance 25 de Enero de 1899.—El Agente, Juan Jurado. 413—M

Aduana Nacional de Barcelona.

Celebrada junta administrativa en esta dependencia el día 26 del actual para ver y fallar el expediente administrativo judicial, núm. 55/94, instruido por descubrimiento de fraude por la introducción en España sin pago de derechos de una caja conteniendo peines de asta, remitidos desde Irún por Don Noel Danjón á la consignación de D. Buenaventura Palomo, de ésta, la expresada junta, por unanimidad de votos, acordó lo siguiente:

1.º Que ha lugar á la imposición de la multa que determina el art. 299 de las Ordenanzas, equivalente al valor oficial del género y sus derechos de Arancel, que en este caso ascienden á 1.239 pesetas 60 céntimos, haciendo responsable de la misma á D. Noel Danjón.

Y 2.º Que no han mediado circunstancias que hayan hecho incurrir al reo en pena personal.

Lo que se hace público por ignorarse el domicilio del repetido D. Noel Danjón, á quien se instruye del derecho que le asiste de alzarse contra dicho fallo ante el Tribunal gubernativo del Ministerio de Hacienda dentro del plazo de quince días, á contar desde el siguiente á la publicación de este edicto en la GACETA DE MADRID.

Barcelona 31 de Enero de 1899.—El Administrador, Juan Martínez. 416—M

Estación Central de Telégrafos.

Telegramas recibidos en el día de la fecha y detenidos en dicha oficina por no encontrar á sus destinatarios, puntos de donde proceden y sus nombres y domicilios.

CENTRAL

Alcalá de Henares.—Domingo Payol, Hotel Villateresa.
Huéscar.—Juan Martínez, Oso, 4.
Alhama.—Sr. Ballester, sin señas.
Ain les Bains.—Antonino Cabedo, Lista de Telégrafos.
Ciechy.—Alfaro Bacas, ídem.
Infesto.—Eduardo Ruiz Morales, Jacometrezo, 73.
Wormhout.—Agapito Cabas, Lista de Telégrafos.
Toledo.—Vicente Colino, ídem.

NORTE

Marín.—Consuelo Moros, Cardenal Cisneros, 58.
Cádiz.—Domingo Martínez, Fuencarral, 130.
Almería.—Candelaria Fernández, San Vicente alta, 24.

NOROESTE

Alcázar.—Paula Herraz, Galileo, 44 duplicado.

E. MEDIODÍA

Albacete.—Francisca Onrubia, Paseo de Atocha, 1.

ESTE

Redondela.—García Fernández, Génova, 10.

Madrid 5 de Febrero de 1899.—El Jefe del Cierre, Constantino M. Alonso Gasco.

ADMINISTRACIÓN MUNICIPAL

Ayuntamiento constitucional de Almadén.

D. Manuel Diego Ruiz Castellanos, Alcalde Presidente del Ayuntamiento de esta villa.

Hago saber que habiendo sido comprendidos en el alistamiento de mozos de este pueblo, para el reemplazo del Ejército en el corriente año, los que se expresan á continuación, é ignorándose el paradero de los mismos, se les cita por el presente para que concurran al acto de la rectificación del citado alistamiento, que dará principio el día 29 del actual y continuará en los festivos sucesivos hasta el segundo domingo de Febrero, si antes no se hubiese terminado; apercibiéndoles de que en caso contrario les parará el perjuicio que haya lugar.

Mozos que se citan.

Santiago Trinidad Gil y Barroso, hijo de Ramón y Dolores.
Luis Antonio Hernández y Arcos, hijo de Justo y Emilia.
Vicente Canuto Muñoz y Delgado, hijo de Manuel y Hermenegilda.
Joaquín Vicente Mora y del Burgo, hijo de Ramón y Rurpeta.
Angel Bartolomé Vacas y Pareja, hijo de Remigio y Rosa.
Patrocinio Ramón Sánchez, hijo de Manuel y Presentación.
Nicolás Luengo y Crespo, hijo de Bruno y Benita.
Vicente Merchán y Sánchez, hijo de José y Matilde.
Eugenio Julián González, Expósito.
Almadén 27 de Enero de 1899.—El Alcalde, Manuel Diego Ruiz Castellano. 407—M

D. Manuel Diego Ruiz Castellanos, Alcalde Presidente del Ayuntamiento de esta villa.

Hago saber que habiendo sido comprendido en el alistamiento de mozos de este pueblo para el reemplazo del Ejército en el corriente año el que se expresa á continuación, é ignorándose su paradero, se le cita por el presente para que concurra al acto de la rectificación del citado alistamiento, que empezó el día 29 del actual y continuará en los festivos sucesivos hasta el segundo domingo de Febrero, si antes no se hubiese terminado; apercibiéndole de que en caso contrario le parará el perjuicio que haya lugar.

Mozo que se cita.

Eulogio Martín Delgado y García, hijo de Higinio y de Fulgencia.

Almadén 30 de Enero de 1899.—El Alcalde, Manuel Diego Ruiz Castellanos. 406—M

Ayuntamiento constitucional de Benavente.

D. Bernardo Valbuena Mañanes, Alcalde Presidente del Ayuntamiento constitucional de esta villa de Benavente (Zamora).

Hago saber que en el alistamiento formado por este Ayuntamiento para el reemplazo del Ejército del año actual han sido comprendidos, conforme al núm. 5.º del art. 40 de la ley, los mozos siguientes:

- Francisco González Cartujo, hijo de Francisco y Romana.
- Juan José Lizárraga Jiménez, hijo de Miguel y Flora.
- Cándido Antonio Virosta del Oro, hijo de Antonio y María.
- Daniel Antonio Morales Rodríguez, hijo de Santiago y Florentina.
- Julio Fernández Alonso, hijo de Leandro y Petra.
- Juan Gallego García, hijo de Ulpiano y Dorotea.

Y como se ignore el paradero de los mozos y de sus padres, en cumplimiento á lo que preceptúa la vigente ley de Reclutamiento y Reemplazo del Ejército, se les cita por medio del presente edicto para que concurran á los actos del sorteo y clasificación y declaración de soldados, que tendrán lugar en la sala capitular en los días 12 de Febrero y 5 de Marzo próximos, y horas de las siete y ocho de la mañana respectivamente; apercibiéndoles que de no comparecer les parará el perjuicio que haya lugar.

Benavente 30 de Enero de 1899.—Bernardo Valbuena. 417—M

Ayuntamiento constitucional de Carnota.

Habiéndose incluido en el alistamiento formado por dicha Corporación para el reemplazo del Ejército del año actual el mozo á continuación expresado, como comprendido en el caso 5.º del art. 40 de la ley de Reemplazos vigente, é ignorándose su paradero y el de sus padres, se le cita por medio del presente anuncio, que se insertará en el Boletín oficial de la provincia y GACETA DE MADRID, para que comparezca personalmente ó por legítimo representante ante este Ayuntamiento hasta el 11 de Febrero próximo, en que, con arreglo á lo dispuesto en el art. 54 de la citada ley, se cerrarán definitivamente las listas rectificadas, con el fin de que exponga lo que á su derecho crea procedente respecto á su inclusión en las mismas; en la inteligencia que de no verificarlo procederá este Municipio á lo que haya lugar.

Al propio tiempo esta Corporación municipal ruega á los Sres. Alcaldes de los pueblos en que dicho mozo ó sus padres fueran vecinos, le incluyan en sus alistamientos, si ya no lo hubieran verificado, poniéndolo en conocimiento de esta Alcaldía en uno ó en otro caso, para que dicha Corporación pueda acordar lo que proceda.

Mozo que se cita,

Victoriano Lamas Domínguez, hijo de Andrés y Teresa, nació en Santa María de Lira, lugar de Pazo, en 8 de Febrero de 1880.

Carnota 20 de Enero de 1899.—El Alcalde, Manuel Siabu. 439—M

Ayuntamiento constitucional de Carreño.

Ignorándose el actual paradero de los mozos Gumersindo González Busto, hijo de Fermín y Josefa, y Abel Rodríguez Vázquez, de Antonio y Francisca, incluidos en el alistamiento de este Concejo, como comprendidos en el caso 5.º del artículo 87 de la ley de Reclutamiento, se les cita para que concurran á estas Consistoriales antes del 11 de Febrero próximo, en que tendrá lugar el cierre definitivo del alistamiento, ó en otro caso se procederá á su exclusión por analogía á lo que preceptúa la regla 4.ª del art. 88 de la ley citada.

Candás 21 de Enero de 1899.—El Alcalde, José Martínez. 437—M

Alcaldía constitucional de Jorquera.

Como naturales de este pueblo han sido alistados en el mismo, para el reemplazo corriente, los mozos Faustino Martínez Cebrían, hijo legítimo de Pedro y Lucía; Francisco López Gómez, de José y Dolores; Miguel Vergara Serrano, de Braulio y Rosario y Sebastián Gómez García, de Juan y Juliana, residentes respectivamente, así como sus padres, según noticias, en Cartagena, Balsa de Ves, Casas de Juan Núñez y Argelia francesa.

Y como hasta hoy no han sido devueltas las comunicaciones en que se les citaba para la rectificación del alistamiento, se les convoca nuevamente para que se sirvan concurrir ó avisar hasta el día 11 de Febrero próximo, acerca del pueblo en que hayan podido ser alistados, y asimismo asistir el día 12 al sorteo; con apercibimiento de que les parará, caso contrario, el perjuicio á que haya lugar.

Jorquera 28 de Enero de 1899.—El Alcalde, Leopoldo de la Calzada. 442—M

Alcaldía constitucional de Cistierna (León).

Habiendo sido incluidos en el alistamiento de esta villa para el reemplazo del año actual los mozos Santiago Muñiz, hijo natural de Fernanda; Jesús Moaña Lastra, hijo de Andrés y de Encarnación; Gerardo Gómez Infesto, hijo de Patricio y Feliciano, y Francisco González Nieto, hijo de Faustino y Victoriana, con arreglo al caso 5.º, art. 40 de la vigente ley de Reclutamiento y Reemplazo del Ejército, é igno-

rándose su paradero, como igualmente el de sus familias hace más de diez años, se les cita por medio del presente á fin de que comparezcan en esta Alcaldía antes del día 11 de Febrero próximo, en que quedará cerrado definitivamente dicho alistamiento; en la inteligencia de que no verificándolo, la Corporación municipal acordará la exclusión de los referidos mozos, considerándolos como fallecidos, por analogía á lo preceptuado en la regla 4.ª del art. 88 de la citada ley.

Cistierna 28 de Enero de 1899.—El Alcalde, Ezequiel Fernández. 449—M

Monte de Piedad y Caja de Ahorros de Madrid.

Estado de las operaciones verificadas en la Caja de Ahorros en la última semana.

INGRESOS

NÚMERO É IMPORTE DE LAS IMPOSICIONES

	Imponentes por continuación.	Nuevos imponentes.	Total de imponentes.	Importe en pesetas.
Central.—Plaza de San Martín y plaza de las Descalzas.....	3.010	302	3.312	100.817
Sucursal 1.ª — Plaza de San Millán, núm. 11.	398	24	422	11.967
Idem 2.ª — Corredera baja, 57.....	359	18	377	10.377
Idem 3.ª — Infantas, 11.	508	27	535	14.632
Idem 4.ª — Santa Isabel, 1.....	344	20	364	10.232
TOTALES.....	4.619	391	5.010	148.025

PAGOS

NÚMERO É IMPORTE DE LOS REINTEGROS POR CAPITAL É INTERESES

	Por saldo.	A cuenta.	Total de reintegros.	Total por capital é intereses.
Central.....	198	301	499	213.598

Ha correspondido autorizar las operaciones en este día á los Sres. Consejeros siguientes: D. Ezequiel Ordóñez.—Don Felipe González Vallarino.—D. Leopoldo Travesedo.—Conde de Lascoiti.—D. Enrique Reñina.—D. Guillermo Benito Rolland.—Marqués de Goicoerrotea.—D. Luis Alvarez de Estrada.—D. Manuel María Moriano.—Barón de Monte Villena y D. Dionisio Díez Enriquez.

Madrid 5 de Febrero de 1899.—El Director gerente, José Alvarez Mariño.

ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA

Juzgados militares.

CAMARIÑAS

D. Antonio Pérez Andreu, Ayudante de Marina del distrito de Camariñas, en la provincia de la Coruña y Departamento de Ferrol, Juez instructor en la sumaria que se expresará.

Por el presente edicto llamo, cito y emplazo á D. Manuel Fernández Romero, alias Maragato, vecino de Santiago Millas, partido judicial de Astorga, provincia de León, que en el mes de Diciembre último tuvo su residencia en la aldea de Merejo, término municipal de Mugia, partido judicial de Coreubión, en esta provincia, actualmente en ignorado paradero, para que á las diez de la mañana del décimo día siguiente hábil á la inserción de un ejemplar de este edicto en la GACETA DE MADRID y Boletines oficiales de León y la Coruña, comparezca ante este Juzgado instructor, en el despacho de la Ayudantía de Marina, calle del Carmen, en esta villa, á prestar declaración en sumaria que instruyo sobre la aparición del cadáver de un hombre en el punto de esta ría, nombrado Cohido, al Oeste del Castillo Nuevo, y para la identificación de una chalana ó embarcación menor; advertido que no verificándolo se acordará la providencia que corresponda, parándole el perjuicio que haya lugar con arreglo á lo que determina la ley de Enjuiciamiento militar de Marina.

Dado en Camariñas á 28 de Enero de 1899.—Antonio Pérez —Por su mandato, el Secretario, Vicente Pérez Martínez. 431—M

CARTAGENA

D. Gabriel Lloréns é Ivorra, Alférez de Infantería de Marina, Ayudante de este Arsenal.

Por la presente requisitoria se cita, llama y emplaza á Juan Bautista Ferrer Sigues, de veintinueve años de edad, estado viudo, natural de Denia, provincia de Alicante, oficio pescador, hijo de Vicente y de Inocencia, siendo sus señas personales: ojos negros, nariz aguileña, estatura regular, pelo negro, picado de viruelas; lleva un salvoconducto expedido en 11 de Octubre último á favor de José Serra Cabrera, fogonero de la Armada, para pasar á Denia, en uso de dos meses de licencia como repatriado del Apostadero de la Habana, para que en el término de treinta días se presente en este Juzgado á responder á los cargos que le resultan en la causa que de orden del Excmo. Sr. Capitán general de este Departamento instruyo contra el referido Juan Bautista por haber ingresado en el servicio con nombre supuesto, utilizando para ello un documento que sustrajo á su cuñado José Serra Cabrera, ya nombrado; apercibiéndole de que no verificarlo le parará el perjuicio á que haya lugar y será declarado rebelde.

Al propio tiempo ruego y encargo á las Autoridades y agentes de policía judicial procedan á la busca y captura del

referido individuo para su conducción y presentación en este Juzgado.

Dada en el Arsenal de Cartagena á 26 de Enero de 1899.—Gabriel Lloréns.—Por su mandato, el Secretario, José Páez Tapia. 428—M

D. Julio Segura Navarro, segundo Teniente del regimiento de Infantería de Sevilla, núm. 33, y Juez instructor nombrado para el expediente instruido de orden del Sr. Coronel de este regimiento al soldado del mismo Mariano Segura Avellán por la falta de concentración en la zona de reclutamiento de Murcia, núm. 20.

Por la presente requisitoria llamo, cito y emplazo á Mariano Segura Avellán, soldado del actual reemplazo, hijo de Mariano y de Asunción, natural de Callosa de Segura, provincia de Alicante, para que en el preciso término de treinta días, contados desde la publicación de esta requisitoria en la GACETA DE MADRID y Boletín oficial de la provincia del pueblo antes citado, comparezca en este regimiento, situado en el cuartel del Hospital, para responder á los cargos que le resultan en el expediente que de orden del Sr. Coronel de este regimiento se le sigue con motivo de haber faltado á la concentración en la zona de reclutamiento de Murcia, núm. 20; bajo apercibimiento de que si no comparece en el plazo fijado será declarado rebelde, parándole el perjuicio que haya lugar.

A su vez, en nombre de S. M. el Rey (Q. D. G.), exhorto y requiero á todas las Autoridades, tanto civiles como militares y de policía judicial, para que practiquen activas diligencias en busca del referido procesado Mariano Segura Avellán, y en caso de ser habido lo remitan en clase de preso, con las seguridades convenientes á este regimiento, y á mi disposición; pues así lo tengo acordado en diligencia de este día.

Dada en Cartagena á 27 de Enero de 1899.—Julio Segura. 420—M

D. Vicente de Armijo y Segovia, Capitán del primer batallón del tercer regimiento de Infantería de Marina y Juez instructor de la sumaria que me hallo instruyendo contra el soldado del segundo batallón del mismo regimiento Antonio García Riera por el delito de desertión.

Por la presente requisitoria cito, llamo y emplazo al soldado Antonio García Riera, el cual es hijo de Miguel y de Dolores, natural de Mecina Tedel, parroquia de ídem, vecindado en ídem, Ayuntamiento de ídem. Juzgado de primera instancia de ídem, provincia de Granada, Capitanía general de ídem; nació en 22 de Junio de 1873, de oficio del campo, de edad diez y ocho años, nueve meses y diez días, su religión Católica Apostólica Romana, estado soltero, su estatura un metro 626 milímetros, sus señas éstas: pelo castaño, cejas al pelo, ojos negros, nariz regular, boca ídem, barba naciente, color sano, su frente despejada, su aire bueno, su producción buena, sus señas particulares ninguna, acreditado saber leer y escribir, para que en el término improrrogable de treinta días, contados desde la publicación de esta requisitoria en la GACETA DE MADRID y en el Boletín oficial de la provincia de Granada, comparezca ante este Juzgado de instrucción para responder á los cargos que le resulten en la indicada sumaria; bajo apercibimiento que de no comparecer en el plazo señalado será declarado rebelde y le parará el perjuicio á que haya lugar.

En nombre de S. M. el Rey (Q. D. G.), exhorto y requiero á todas las Autoridades, tanto civiles como militares y de policía judicial, para que procedan á la busca y captura del referido soldado Antonio García Riera, y caso de ser habido sea conducido, con las seguridades convenientes y en calidad de preso, al cuartel de Infantería de Marina, en esta capital, y entregado á la guardia de prevención del mismo, por tenerlo así acordado en providencia de esta fecha.

Dada en Cartagena á 28 de Enero de 1899.—El Juez instructor, Vicente de Armijo. 527—M

CARRACA

D. José González Martínez, Teniente de Infantería de Marina y Juez instructor de este fuero para conocer en la causa que se dirá.

Por la presente requisitoria se cita, llama y emplaza al marinero fogonero de primera clase de la dotación que fué del acorazado Pelayo, José Francos Dueñas, de treinta y seis años de edad, hijo de Nicolás y Josefa, natural de Orihueña, de estado casado, siendo sus señas: pelo negro, color moreno, ojos negros, nariz pequeña, barba creciente, estatura regular, á cuyo individuo instruyo causa por el delito de desertión, ignorándose su paradero, para que en el término de treinta días, contados desde la publicación de ésta en la GACETA DE MADRID, se presente en este Juzgado, sito en los Pabellones de este Arsenal, para responder á los cargos que en dicha causa le resultan; y de no verificarlo será declarado rebelde y le parará el perjuicio á que haya lugar, con sujeción al art. 367 de la ley de Enjuiciamiento militar de Marina.

Por todo ello, en nombre de S. M. el Rey (Q. D. G.), exhorto y requiero á todas las Autoridades, tanto civiles como militares y de la policía judicial, para que practiquen activas diligencias en busca del expresado individuo José Francos Dueñas, y de ser habido lo remitan á mi disposición, conduciéndolo con las debidas seguridades; pues así lo he acordado en providencia de este día.

Carraca 24 de Enero de 1899.—José González. 426—M

CEUTA

D. Antonio Ortiz y Guerra, Teniente de navío de la Armada, Ayudante militar de Marina del distrito, Capitán del puerto de Ceuta y Juez instructor de causas del mismo.

Habiéndose ausentado de esta plaza Miguel Romero Peña, mayor de edad, natural de Marbella, provincia de Málaga, de estado viudo y de profesión hortelano, á quien me encuentro formando proceso por infracción de las ordenanzas de pesca y matrícula;

Usando de la jurisdicción que me concede el Código de la Marina de Guerra, por este segundo edicto llamo, cito y emplazo á dicho individuo, para que en el término de veinte días, á contar desde la fecha en que se publique en la GACETA DE MADRID y Boletín oficial de la provincia de Cádiz, se presente en la Capitanía de este puerto á fin de que sean oídos sus descargos; bajo apercibimiento de ser declarado rebelde si no compareciese en el referido plazo, siguiéndosele el perjuicio que haya lugar.

A la vez, en nombre de S. M. el Rey (Q. D. G.), y en el de su Augusta Madre la Reina Regente del Reino, exhorto y requiero á todas las Autoridades, tanto civiles como militares y á los agentes de la policía judicial, para que practiquen activas diligencias en busca del referido procesado, y caso de ser habido lo remitan en calidad de preso, con las segu-

ridades convenientes, á esta Capitanía de puerto á mi disposición; pues así lo tengo acordado en providencia de hoy.
Ceuta 24 de Enero de 1899.—El Juez instructor, Antonio Ortiz.—Por su mandato, el Secretario, Juan Valera. 425—M

CORUÑA

D. Alfredo Castro Serrano, segundo Teniente del regimiento Infantería de Zamora, núm. 8, y Juez instructor del expediente que por falta grave de primera deserción se instruye contra el recluta Domingo Antonio Sánchez Vázquez.
Por la presente requisitoria llamo, cito y emplazo á Domingo Antonio Sánchez Vázquez, natural de Muncerral, en esta provincia, hijo de Victorio y de Francisca, de estado soltero, de diez y nueve años de edad, de oficio labrador, cuyas señas personales son: pelo negro, cejas ídem, ojos ídem, nariz regular, barba ninguna, color bueno, frente espaciosa, aire marcial, producción buena, señas particulares ninguna y de un metro 720 milímetros de estatura, para que en el preciso término de treinta días, contados desde la publicación de esta requisitoria en la GACETA DE MADRID y *Boletín oficial* de esta provincia, comparezca en este Juzgado á mi disposición para responder á los cargos que le resultan en el expediente que de orden del Sr. Coronel de este Cuerpo se le sigue con motivo de falta de concentración á filas; bajo apercibimiento de que si no comparece en el plazo fijado será declarado rebelde, parándole el perjuicio que haya lugar.
A su vez, en nombre de S. M. el Rey (Q. D. G.), exhorto y requiero á todas las Autoridades, tanto civiles como militares y de policía judicial, para que practiquen activas diligencias en busca del referido Domingo, y en caso de ser habido lo remitan en clase de preso, con las seguridades convenientes, á este Juzgado y á mi disposición; pues así lo tengo acordado en diligencia de este día.
Coruña 20 de Enero de 1899.—Alfredo Castro. 424—M

D. José Morales Arbolea, segundo Teniente del regimiento Cazadores de Galicia, 25.º de Caballería, Juez instructor del expediente de abintestato que se instruye por fallecimiento del soldado del regimiento Infantería de Canarias Francisco Alvarez García en la travesía de Puerto Rico á Coruña á bordo del vapor *Montserrat* en 12 de Agosto de 1898.
En uso de las facultades que la ley me concede y por el presente primer edicto cito, llamo y emplazo á los padres ó herederos dentro del cuarto grado civil del soldado fallecido á bordo del vapor *Montserrat* en la travesía de Puerto Rico á Coruña, perteneciente al regimiento Infantería de Canarias, Francisco Alvarez García, para que en el término de treinta días, contados desde su publicación en la GACETA DE MADRID, se presenten á las Autoridades donde residan, las que lo comunicarán á este Juzgado, al objeto de hacer valer sus derechos al dinero ó efectos que pudiera dejar el finado.
Dado en Coruña á 25 de Enero de 1899.—El Juez instructor, José Morales Arbolea. 421—M

Juzgados de primera instancia.

SEVILLA—SALVADOR

D. Diego Dávila Godoy, Juez de primera instancia del distrito del Salvador de esta ciudad.
En virtud del presnte se hace saber que por providencia de esta fecha, dictada en los autos juicio necesario de testamentaria de los bienes quedados por fin y muerte de D. José María Roldán y Alvarez, natural y vecino de esta ciudad, Presbítero y de edad de sesenta y seis años, hijo legítimo de D. Juan y Doña Candelaria, que falleció en esta capital el día 6 de Octubre de 1872, se ha acordado se cite, llame y emplazé á los parientes del referido finado, así como á las demás personas que se crean con derecho á la herencia del mismo, para que en el término de treinta días, á contar desde el siguiente al en que se inserte el presente en el *Boletín oficial* de esta provincia y GACETA DE MADRID, comparezcan en los estrados de este Juzgado, situados plaza de la Contratación, número 8, para hacer las reclamaciones de que se crean asistidos; bajo apercibimiento de que de no verificarlo se procederá á lo que hubiere lugar.
Dado en la ciudad de Sevilla á 11 de Enero de 1899.—Diego Dávila.—El actuario, Licenciado Rafael Mejía. 35—P

D. Diego Dávila Godoy, Juez de instrucción del distrito del Salvador de esta ciudad.
Por la presente se cita, llama y emplaza á Manuel Aldana Cabrero, natural de Benacazón, hijo de Francisco y de Ana, vecino de dicha villa, en la calle Gran Capitán, soltero, jornalero y de treinta y siete años de edad, y Ana Jiménez Iglesias, natural de Bollullos del Condado, vecina de Benacazón, en la calle Gran Capitán, hija de Francisco y de Dolores, casada, de ocupación su sexo y de treinta y ocho años, para que en el término de quince días, á contar desde el siguiente al en que aparezca inserta la presente en el *Boletín oficial* de esta provincia y GACETA DE MADRID, comparezcan en la cárcel pública de esta capital, por tenerlo así mandado la Excm. Sala de lo criminal de esta Audiencia en el rollo de la causa que se les instruyó en este Juzgado por hurto; apercibidos de que de no verificarlo en dicho término les parará el perjuicio que haya lugar.
Asimismo ruego y encargo á todas las Autoridades, tanto civiles como militares, procedan á la captura de los referidos, al objeto antes indicado.
Dada en la ciudad de Sevilla á 27 de Enero de 1899.—Diego Dávila.—El Secretario, Rafael Mejía. J—529

TRUJILLO

D. Ricardo Salustiano Portal y Cantón, Caballero de la Real y distinguida Orden de Carlos III, y Juez de instrucción de Trujillo.
Por la presente se cita, llama y emplaza á Antonio Romero, que se dice ser vecino de Guadalupe, quincallero, de cuarenta y ocho á cincuenta años de edad, de regular estatura, algo rubio, que lleva en su compañía dos chicos y una joven, con dos caballerías, para que dentro del término de diez días, contados desde el siguiente al en que esta requisitoria se inserte en la GACETA DE MADRID, comparezca en este Juzgado, con el fin de prestar declaración en causa que se instruye por hurto de una jumenta.
Al propio tiempo, ruego y encargo á todas las Autoridades, así civiles como militares é individuos de la policía judicial, procedan por cuantos medios estén á su alcance á la busca y captura de dicho individuo, y caso de ser habido lo pongan á disposición de este Juzgado con las seguridades convenientes.
Dada en Trujillo á 28 de Enero de 1899.—Ricardo Salustiano Portal.—Por su mandato, Juan Hurtado. J—530

UGÍJAR

D. Juan Medina Serrano, Juez de instrucción de esta ciudad y su partido.
Por la presente requisitoria cito, llama y emplaza á Esteban Sánchez Sánchez, hijo de Juan y Alfonsa, natural de Beninar, partido de Berja, provincia de Almería, de veintisiete años, casado con Sinfarosa Rodríguez Martínez, vecino que era de dicha ciudad de Berja, con domicilio en la fábrica de tejidos llamada de Darrical, para que dentro del término de diez días comparezca ante la Excm. Audiencia territorial de Granada; bajo apercibimiento de que de no comparecer en dicho término será declarado rebelde y le parará el perjuicio que haya lugar con arreglo á derecho.
Al propio tiempo ruego y encargo á todas las Autoridades, tanto civiles como militares é individuos de la policía judicial, procedan á la busca, captura y conducción á las cárceles de este partido, á mi disposición, del procesado Esteban Sánchez Sánchez; pues así lo tengo acordado en cumplimiento de carta orden de la Superioridad, dimanante de causa seguida contra el mismo sobre lesiones.
Dada en Ugijar á 17 de Enero de 1899.—Juan Medina Serrano.—Por mandato de S. S., Manuel Gómez Gálvez. J—531

D. Juan Medina Serrano, Juez de instrucción de esta ciudad y su partido.
Por la presente requisitoria cito, llama y emplaza á Juan Zurita López, de diez y ocho años de edad, hijo de Francisco y María, soltero, labrador, natural y vecino de Picena, para que dentro del término de quince días comparezca ante la Excm. Audiencia territorial de Granada; bajo apercibimiento de que de no verificarlo será declarado rebelde y le parará el perjuicio que haya lugar con arreglo á derecho.
Al propio tiempo ruego y encargo á todas las Autoridades, tanto civiles como militares é individuos de la policía judicial, procedan á la busca, captura y conducción á las cárceles de este partido, á mi disposición, del expresado Juan Zurita López, pues así lo tengo acordado en cumplimiento á una orden de la Superioridad, dimanante de la causa que contra el mismo se instruye sobre hurto.
Dada en Ugijar á 27 de Enero de 1899.—Juan Medina Serrano.—Por mandato de S. S., Manuel Gómez Gálvez. J—532

ZARAGOZA—SAN PABLO

D. Jenaro Barrón y Olivares, Juez de instrucción del distrito de San Pablo de Zaragoza.
Por la presente cito, llamo y emplazo al procesado José Ruiz López, hijo de José y de Concepción, casado, jornalero, natural de Montilla y vecino que fué de esta capital, hoy en paradero ignorado, para que en el término de diez días, contados desde la publicación de esta requisitoria en la GACETA DE MADRID, comparezca ante este Juzgado á responder de los cargos que le resulten en la causa que se le formó sobre hurto; y se le apercibe de que si no comparece dentro del plazo fijado será declarado rebelde y le parará el perjuicio que en derecho hubiere lugar.
Al propio tiempo ruego y encargo á todas las Autoridades de la Nación, tanto civiles como militares, procedan á su busca y captura, y caso de ser habido lo pongan á mi disposición en las cárceles de esta ciudad.
Dada en Zaragoza á 27 de Enero de 1899.—Jenaro Barrón. Ante mí, José Guitarte. J—536

D. Jenaro Barrón y Olivares, Juez de instrucción del distrito de San Pablo de Zaragoza.
Por la presente cito, llamo y emplazo al procesado Juan Salvador Grasa, hijo de José y de Jovita, casado, jornalero, natural de Mediana y vecino de esta ciudad, ignorándose cuál sea su paradero, para que en el término de diez días, á contar desde la publicación de esta requisitoria en la GACETA DE MADRID, comparezca ante este Juzgado á responder á los cargos que le resultan de la causa que se le sigue por el delito de hurto de unos aparejos, y se le apercibe que si no comparece dentro del plazo fijado será declarado rebelde, parándole el perjuicio que en derecho hubiere lugar.
Al propio tiempo ruego y encargo á todas las Autoridades de la Nación, tanto civiles como militares, procedan á la busca y captura del procesado Juan Salvador Grasa, y en el caso de ser habido dispongan su traslación á las cárceles de Zaragoza y á disposición de mi Juzgado.
Dada en Zaragoza á 26 de Enero de 1899.—Jenaro Barrón.—Ante mí, José Guitarte. J—537

NOTICIAS OFICIALES

Observatorio de Madrid.

Observaciones meteorológicas del día 5 de Febrero de 1899.

HORAS	ALTURA del barómetro reducida á 0º y en milímetros.	TEMPERATURA y humedad del aire.		DIRECCIÓN y clase del viento.	ESTADO del cielo.
		Seco.	Humedecido.		
6 mañana....	705.78	9.0	8.8	S. Calma	Lluvioso.
9 mañana....	705.51	9.8	9.8	SSE... Brisa..	Idem.
12 del día....	704.97	12.3	11.6	SO.... Idem...	Idem.
6 de la tarde.	703.94	12.5	10.8	SSO... Id. fte..	Cubierto.
6 de la tarde.	703.49	10.6	9.7	SSE... Idem...	Idem.
9 de la noche.	702.86	10.0	8.7	S..... Viento.	Idem.
Temperatura máxima del aire á la sombra..... 13.2					
Idem mínima..... 8.2					
Diferencia..... 5.0					
Temperatura máxima al Sol, á dos metros de la tierra.... 13.2					
Idem id. dentro de una esfera de cristal..... 21.4					
Diferencia..... 8.2					
Temperatura máxima á cielo descubierto junto á la tierra vegetal ó laborable..... 13.4					
Idem mínima, id..... 8.0					
Diferencia..... 5.4					
Velocidad del viento en las últimas veinticuatro horas (kilómetros)..... 497					
Oscilación barométrica, id. (milímetros)..... 3.8					
Altura id. con respecto á la media anual, á las seis horas de la noche..... 4.1					
Lluvia en las últimas veinticuatro horas (milímetros)..... 6.5					

Despachos telegráficos recibidos en el Observatorio de Madrid sobre el estado atmosférico en varios puntos de la Península, á las nueve de la mañana, y en Francia é Italia, á las siete, el día 5 de Febrero de 1899.

LOCALIDADES	Altura barométrica á 0º y al nivel del mar en milímetros.	Temperatura en grados centesimales.	Dirección del viento.	Fuerza del viento.	Estado del cielo.	Estado de la mar.
S. Sebastián.	760.3	15.5	S.....	Calma..	Nuboso....	Tranq. Idem.
Bilbao.....	760.3	14.2	E.....	Idem...	Idem.....	Idem.
Oviedo.....	756.9	13.4	SO....	Viento..	M. nuboso.	>
Coruña (7 h.).	755.3	12.0	S.....	Id. fte..	Nuboso....	Oleaje.
Santiago.....	756.6	11.3	SO....	B. lig..	Cubierto..	>
Orense.....	757.2	13.2	SSE...	V. hur..	Lluvioso..	>
Vigo.....						
Oporto.....	758.1	13.3	S.....	B. fte..	Cubierto..	>
Lisboa (8 h.).	760.2	14.7	SSO...	V. fte..	Idem.....	Agitada.
Badajoz.....	764.6	9.8	SSO...	Brisa..	Lluvioso..	>
S. Fern. (7 h.)						
Sevilla.....	764.0	15.4	SO....	Id. lig..	Cubierto..	>
Málaga.....						
Granada.....	766.6	9.3	ENE..	Calma..	M. nuboso.	>
Alicante.....	761.5	16.0	NO....	Brisa..	Nuboso....	Tranq.
Murcia.....	764.9	9.8	SO....	Calma..	M. nuboso.	>
Valencia.....	763.8	17.0	OSO...	Idem...	Idem.....	>
Palma.....	763.1	13.6	SE....	Idem...	Nebuloso..	Picada.
Barcelona....	762.3	11.0	NE... Idem...	Cubierto..	Tranq.	
Teruel.....	764.8	8.2	S.....	Idem...	Nuboso....	>
Zaragoza....	764.5	9.4	E.....	Idem...	M. nuboso.	>
Soria.....	764.0	6.2	SO....	Idem...	Nebuloso..	>
Burgos.....						
León.....						
Valladolid..	762.3	8.0	SE....	B. lig..	Lluvioso..	>
Salamanca..	762.0	7.1	SE....	Calma..	Idem.....	>
Segovia.....	761.3	8.0	SE....	B. lig..	Idem.....	>
Madrid.....	763.0	9.8	SSE...	Brisa..	Idem.....	>
Escorial....	762.4	8.0	NO....	Calma..	Idem.....	>
Ciudad Real.						
Albacete....	764.1	11.7	OSO...	Idem...	M. nuboso.	>
París.....	754.5	1.3	S.....	Brisa..	Cubierto..	>
Grís-Nez....	749.6	2.1	SSO...	Id. fte..	Lluvioso..	Agitada.
St. Mathieu.	751.6	10.0	SSE...	V. fte..	Nuboso....	G. oleaje
Isla d'Aix...	759.0	9.0	OSO...	Brisa..	Idem.....	Tranq.
Biarritz....	760.9	13.0		Calma..	Cubierto..	Oleaje.
Clermont....	759.5	6.5		B. fte..	Idem.....	>
Perpiñán....	763.6	6.0	SO....	Calma..	Idem.....	>
Sicie.....	763.6	6.8	NE....	Idem...	M. nuboso.	Tranq.
Niza.....	764.8	2.8		Idem...	Casi desp.	>
Roma.....	763.6	1.7	N.....	B. fte..	Despejado.	>
Liona.....	763.8	3.2	NE....	Calma..	Casi desp.	>
Palermo....	764.3	6.6	NO....	B. lig..	Idem.....	>
Cagliari....	763.2	4.2	NO....	Brisa..	Despejado.	>

Dirección general de Correos y Telégrafos.

Ayer no hubo parte de lluvias.

ANUNCIOS

ADMINISTRACIÓN DE LA GACETA DE MADRID.— Las reclamaciones de ejemplares de la GACETA que por extravío hayan dejado de recibir los suscritores, se harán precisamente dentro de los tres días siguientes al de la fecha del ejemplar reclamado en Madrid, de ocho días en provincias, un mes para los suscritores del extranjero y tres meses para los de Ultramar; entendiéndose que fuera de estos plazos se exigirá el pago de cada uno de los ejemplares que se pidan. —1

CENSO DE LAS AGUAS MINERO-MEDICINALES DE LA Península é Islas adyacentes. Edición oficial. — Se vende en el Almacén de la GACETA DE MADRID á PESETA cada ejemplar. —1

SANTOS DEL DIA

Santa Dorotea, virgen y mártir, y San Tito, Obispo. Cuarenta horas en las Comendadoras.

ESPECTÁCULOS

TEATRO REAL.—No hay función.
TEATRO ESPAÑOL.—A las ocho y media.—Lunes clásico.—*Lo positivo*.
TEATRO DE PARISH.—A las nueve.—Función 128 de abono.—5.ª serie.—Turno par.—*Moda*.—*Curro Vargas*.
TEATRO LARA.—A las ocho y media.—*Los caballos*.—*Alta mar*.—*Una vieja*.—Segundo acto.
TEATRO DE LA ZARZUELA.—A las ocho y media.—*La virgen del Puerto*.—*La verbena de la Paloma*.—*El querer de la Pepa*.—*Gigantes y cabezudos*.
TEATRO DE APOLO.—A las ocho y media.—*La chavala*.—*La fiesta de San Antón*.—*Amor engendra desdichas ó el guapo y el feo* y *verduleras honradas*.—*Churro Bragas*.
TEATRO ROMEA.—A las ocho y tres cuartos.—*La niña de Villagorda*.—*Bettina*.—*Loreto Frégoli*.—*A mí, los reventadores!*